



# NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS

ENTRE CHILE I EL PERÚ

PRIMER PERÍODO. — (1839-1846)

POR

RICARDO MONTANER BELLO

(Continuacion)

## CAPÍTULO V

SUMARIO.—Don Manuel Amunátegui, cónsul jeneral de Chile.—Descubrimiento del guano en el Perú.—Primeras especulaciones.—Reclamacion de Lavalle.—El Ministro Irarrázaval en Lima.—Deudas públicas del Perú.—Proposicion del Ministro Charun.—El canónigo don Lucas Pellicer, Ministro del Perú en Chile.—Don Juan Gutiérrez de la Fuente, Encargado de Negocios.

Para suplir en parte la falta del Ministro Lavalle cerca del Gobierno peruano, el de Chile confirió a don Manuel Amunátegui el carácter de cónsul jeneral de la República, con el obje-

to que velase especialmente por las personas i propiedades de los chilenos, que en las críticas circunstancias en que entónces se hallaba el Perú pudieran ser, como otras veces, vejados con alistamientos forzados i requisiciones extraordinarias (1). Amunátegui era en Lima persona de prestigio i de influencia por sus relaciones sociales i comerciales, i en esta ocasion tuvo que intervenir en un asunto relativo a la reparticion de los beneficios de la explotacion del guano, sustancia que por primera vez llamaba sériamente la atencion del Gobierno del Perú, i que habia de llegar a tener, andando el tiempo, tan universal nombradía.

El Perú hasta esa fecha era un país relativamente pobre, e inesperadamente, como dice un escritor peruano, el cielo o el infierno le envió el guano, abriéndole una fuente inmensa de riqueza nacional (2). En realidad, la existencia de este rico abono era conocida desde hacia muchos años; pero no se le habia apreciado en su justo valor, ni se habia hecho con él una aplicacion séria en los campos de agricultura (3). Un decreto del Gobierno del Perú del año 1833, prometió a todo el que descubriese depósitos de guano en el territorio nacional, un premio de la tercera parte del descubrimiento, como estímulo para el desarrollo de las riquezas naturales del suelo, i no obstante esta concesion no hubo por entónces ningun interesado en el negocio. Se creia que solo habia guano en las islas Chinchas, i no se sospechaba de su existencia en las costas mismas del continente.

Alejandro Cochet, frances, fué el primero que comprendió que las sustancias contenidas en el guano debian ser mui útiles para restablecer i vigorizar las tierras débiles i agotadas del viejo continente. Estudió el procedimiento con que lo usaban

(1) Oficio de 13 de enero de 1842.

(2) Don Félix Cipriano C. Zegarra dice en uno de sus libros: «Despues el cielo o el infierno nos envió el guano; nos vimos ricos pero no llegamos a ser ni cuerdos ni fuertes.» *Condicion jurídica de los extranjeros en el Perú*. Santiago, 1872, páj. 611.

(3) Algunos dicen que el guano era empleado como abono por los súbditos de los incas, ántes de la conquista española. *Estudios sobre el guano del Perú*, por Daniel Desmaison. Lima, 1875.

los cultivadores indígenas, i despues de una cuidadosa investigacion de sus efectos químicos, principió, por allá por el año 1840, a ajitar entre sus amigos el proyecto de negociar en este jénero de especulacion. Los designios de Cochet fueron aceptados por algunos, i no sin temor a los riesgos desconocidos de este nuevo negocio, la firma comercial de Francisco Quiros i C.<sup>a</sup> propuso al Gobierno tomar en arrendamiento las islas de guano, por el plazo de 6 años, con el privilejio de esportar i vender en el extranjero esa sustancia, pagando el cánon anual de diez mil pesos i dando las cuatro primeras anualidades anticipadas. El Gobierno consideró ventajosa la propuesta, i por resolucion de 10 de noviembre del año citado, otorgó a Quiros i C.<sup>a</sup> el arrendamiento de las islas. Cochet, sin embargo, que era el verdadero descubridor, fué burlado por sus amigos i no obtuvo participacion en las ganancias del contrato. Acudió a los tribunales i fué vencido. En vano se dirijió entónces, despechado, al Gobierno, llamándole la atencion a la clase i valor de su descubrimiento, porque se le dijo que era visionario. Inútilmente trató de probar que un cargamento de guano equivalia a catorce de granos, porque el Consejo de Estado le contestó que el guano era un artículo conocido por los españoles i de escaso valor (4). El Gobierno, en lugar de comprobar los cálculos de Cochet, hizo nuevas concesiones a Quiros i Ca., que consiguieron que su privilejio se estendiese tambien a todos los puntos de la costa en que se descubriesen depósitos que pudiesen hacerles competencia, i que el término del contrato fuese prorrogado por tres años mas.

Las primeras remesas de guano para Europa salieron del pais en el mes de marzo de 1841, i este jiró siguió sin interrup-

---

(4) Cochet dió a la publicidad en 1841 diversos folletos dirigidos al Consejo de Estado, en los que se ocupaba detenidamente de la cuestion del guano. En uno de ellos dice que con su descubrimiento se va a efectuar «*en el mundo una revolucion social, política i financiera.*» *Disertacion sobre el orijen del guano en Iquique.* Lima. En otro dice que los primeros cargamentos de guano que se introdujeron en Inglaterra por Allier, no se aplicaron al abono de las tierras sino que fueron vendidos a los químicos para estraer la sal amoniaco. *Presentacion al Soberano Congreso.* Lima, 1849. Páj. 14.

cion hasta noviembre, en que llegaron al Perú las noticias oficiales de la espléndida venta de los cargamentos, que habian sido colocados a razon de 28 libras esterlinas por tonelada, o sea mas o ménos a 140 pesos de la moneda peruana de aquellos años. Esto fué una revelacion i una gran sorpresa para el Gobierno, que quiso inmediatamente asegurar para el tesoro público esta fuente de caudales, tratando de anular el monopolio concedido el año anterior a los arrendatarios de las islas. El Consejo de Estado indicó al Gobierno que dejase sin efecto la concesion de Quiros, alegando lesion enorme, i así se hizo por decreto de 27 de noviembre, i los concesionarios fueron despedidos de los depósitos, cancelándoseles sus títulos. Este mismo decreto invitaba a los que quisieran especular en guanos que hiciesen propuestas públicas al Gobierno para que fuesen tomadas en consideracion (5).

El negocio era seductor, sin duda alguna, pero no lo era la actitud del Gobierno que acababa de dar tan patente prueba de informalidad.

Las nuevas proposiciones de contratos no fueron aceptadas por el Gobierno, que volvió a entenderse con la misma firma comercial de Quiros, Allier i C.<sup>a</sup>, concediéndoles el privilejio esclusivo de esportar guano a Europa por el término de 5 años, de los cuales uno era forzoso para ámbos contratantes i los otros cuatro voluntarios. Los especuladores ganaban la tercera parte de las utilidades líquidas, i pagaron adelantados 287,000 pesos (6). Esta cantidad, que no era mas que un átomo, comparada con los centenares de millones de que hablaba Cochet, salvó de la bancarrota a la administracion Menéndez.

Pero no terminaron aquí las jestioness administrativas. Los empresarios, uniéndose con otras casas fuertes, arrancaron al Gobierno mas concesiones i obtuvieron el monopolio absoluto de la explotacion del guano en todo el territorio del país, islas

---

(5) *Coleccion de leyes, decretos i órdenes publicadas en el Perú.* Tomo 8.º, 1852, núm. 194, páj. 155.

(6) *Coleccion de leyes...*, etc. Tomo 8.º, páj. 159. Decreto de 8 de diciembre de 1841.

o continente, i un límite de 120,000 toneladas de esportacion, pagandó en cajas fiscales la cañtidad de 487,000 pesos. A la tonelada de guano se le fijó el valor de 30 pesos, cuyo pago debia hacerse en Lima, mitad en plata i mitad en créditos reconocidos de la deuda esterna o interna del Perú por partes iguales, i si el producto de venta era superior a ese valor, el Gobierno recibia las tres cuartas partes del exceso i el resto los empresarios (7).

La extraccion i esportacion del guano comenzó con gran actividad a principios del año 42, i en siete meses se embarcaron mas de 7,600 toneladas, lo que era en esos tiempos una verdadera hazaña. Los cálculos habian sido bien fundados i las esperanzas de lucro eran seguras; desgraciadamente, el negocio fracasó por su base, porque en Europa las ventas fueron reducidas i lentas, i el artículo se fué juntando i aglomerando en el mercado, lo que luego produjo el descenso de su precio que bajó a 10 libras esterlinas en partidas de 30 toneladas para arriba. Las causas inmediatas de este desastre fueron la falta de propaganda, la ignorancia de los consumidores, el exceso de produccion i la competencia de otros abonos. Muchos cargamentos hasta dejaron pérdidas, porque los gastos de extraccion, embarque i demas no alcanzaron a ser cubiertos por las ventas, i no hubo mas recurso por entónces, para salvar de la ruina total, que suspender los trabajos de extraccion hasta que se agotasen o redujesen las reservas almacenadas en algunos pueros de Europa.

A fines del año 43 volvieron los negocios del guano a recobrar su actividad, que siguió con variadas alternativas de alza i de baja, pero siempre creciendo i creciendo, i a los pocos años mas adelante fué la mas copiosa fuente de arbitrios de la administracion pública del Perú i sirvió para saldar todos los déficit de sus presupuestos (8).

(7) *Coleccion...*, páj. 184. El Gobierno declaró que las guaneras eran de propiedad del Estado i que, en consecuencia, no podian considerarse como del ramo denunciante de minería.

(8) Los datos apuntados en el testo son tomados en fuente de informacion oficial i en folletos diversos. *Memoria sobre la Negociacion del Guano*

El Gobierno peruano tomó la juiciosa resolución, como se ha visto, de destinar una parte de los productos de la venta a cu-

*por el contador encargado de la cuenta de ellos, don Pedro José Carrillo. Escrita por disposición del Ministro de Estado del despacho de Hacienda. Lima. 1845.* Un escritor, haciendo cálculos sobre el valor de los depósitos de las guaneras, se espresaba así: «Las cinco primeras (las guaneras del Sur) contienen 7.921,407 toneladas, las segundas (las guaneras del centro) que son las principales 18.250,000, de manera que reunidas ámbas sumas dan el total de 26.171,407 toneladas, que al precio corriente de 45 pesos (en 1850) importan 1,177.713,315 pesos. El término medio del consumo se avalúa hoy en 100,000 toneladas al año, i suponiendo que permanezca sin alteracion resulta que solo en estos depósitos tenemos guano para doscientos setenta i un años, i con él una renta adicional i extraordinaria de 4.800,000 pesos por un tiempo igual». *Estudios sobre el Guano o Historia de las contratas celebradas por el Gobierno*, por E. C. S. Lima. 1851. Páj. 46. *Memoria sobre las Guaneras de la República, por Francisco de Rivero, comisionado del Supremo Gobierno para el reconocimiento de estos depósitos.* Lima, 1846.

Ademas de los contratos señalados, se efectuaron algunos otros para atender el pago de créditos apremiantes, contratos que subieron a la cantidad de mas de 150,000 toneladas de guano, celebrados principalmente con la casa Gibbs i Montané en el trascurso del año 1847. Este primer período de las negociaciones, o de los *negociados*, como lo llaman algunos escritores peruanos, dando a la palabra un significado de *defraudacion*, fué excesivamente oneroso para el tesoro fiscal, de modo que el continuo acrecentamiento de los gastos públicos hizo pensar luego en la conveniencia de variar el sistema de ventas directas por el de consignaciones o ventas por cuenta del Gobierno en los mismos mercados de consumo, lo que empezó a ponerse en práctica desde los primeros días del año 49. *Estudios económicos i financieros del Perú*, por don J. M. Rodríguez. Lima, 1895. Páj. 292.

Véase tambien el artículo *Guano* del *Diccionario de Lejislacion Peruana* de D. F. García C., 2.<sup>a</sup> edicion. Tomo 2.<sup>o</sup>

El único temor de los especuladores fué la competencia que podia hacerles el guano de Bolivia, en cuyo territorio marítimo se hicieron por esa misma época algunos descubrimientos de relativa importancia, como el de Punta Paquica. Con el objeto de establecer definitivamente el monopolio del artículo, los mismos contratistas del Perú celebraron con el Gobierno de Bolivia, en el mes de febrero de 1840, un contrato mas o ménos igual a los ajustados en Lima, que fué modificado pocos meses mas tarde, estableciéndose el privilejio esclusivo por 6 años a favor de la casa Gibbs, Crawley, Quiros, Allier i C.<sup>a</sup> para estraer, esportar i vender en el extranjero el guano que se encontrase en los costas e islas pertenecientes a Bolivia, debiendo partirse de los productos el 70% para el Estado i el 30%

brir las deudas de la República, i dispuso con tal fin que la mitad de las ganancias netas que correspondian al Estado, cuando la tonelada de guano se colocaba en Europa a mas de 30 pesos, fuese depositada en el Banco de Inglaterra i que el cónsul del Perú en Lóndres diese aviso a los tenedores de créditos anglo-peruanos del destino que se iba a dar a dichos fondos (9).

En aquel tiempo los tres grandes acreedores del Perú eran Inglaterra, Chile i Colombia (10).

para los contratistas. Estos debian anticipar al Gobierno la cantidad de 300,000 pesos, de que se reembolsarian con las primeras ganancias.

D. Hilarion Fernández, Ministro de Hacienda de Bolivia el año 43, decia en su *Memoria* presentada a la Convencion Nacional (páj. 15 i sigts.), que su Gobierno se habia asociado para la explotacion i esportacion del guano a la misma Compañía que tenia el monopolio del guano del Perú, con el objeto de evitar la ruinosa competencia que podian hacerse dos empresas diferentes.

El guano peruano se importó a los Estados Unidos en 1844. (*El Peruano* de 9 de julio de 1847).

(9). Decreto de 15 de enero de 1842. *Coleccion*. Páj. 174.

(10) El Perú habia contratado en Inglaterra dos empréstitos. La negociacion del primero fué jestionada en Lóndres por sus agentes don José García del Río i don Diego Paroissien, que celebraron un contrato el 11 de octubre de 1822 con don Tomas Kinder por 1.200,000 libras esterlinas, valor solo nominal, pues por cada 65 libras efectivas reconocian deber un ciento, i abonaban ademas 6 por ciento de interes anual i 2 por ciento de comision. El contratista debia suministrar los fondos en seis plazos, i para garantir el pago del capital e intereses fueron hipotecados a favor de los banqueros las entradas de la Casa de Moneda, las aduanas i demas rentas fiscales del Perú.

Este contrato, no obstante su gravámen, era hasta cierto punto ventajoso para el Perú, si se atiende a las circunstancias políticas de aquella época i a que apenas comenzaba la lucha por su independencia, cosa que se juzgaba en Inglaterra de un éxito bastante dudoso.

El prestamista, sin embargo, haciendo valer diferentes pretextos, eludió el pago en los plazos estipulados i ocasionó al Perú serios quebrantos en su crédito, i hacienda por las protestas de las letras jiradas. (*Historia del Perú Independiente* por M. Paz Soldan. Segundo periodo: tomo 1.º, página 219.)

El segundo empréstito, dilijenciado por don Juan Parish Roberston el 26 de enero de 1825, fué de 616,000 libras esterlinas, nominales tambien, i conseguido mas o ménos bajo las mismas condiciones que los primeros;

El decreto del Gobierno del Perú, en realidad, no espresaba claramente que los capitales acumulados en el Banco de Inglaterra se habrían de destinar exclusivamente al pago de la deu-

pero que resultó aun mas desastroso para el Perú por la informalidad i codicia del agente i del prestamista, que lo fué otra vez el mismo Kinder. (*Historia del Perú Independiente*. Segundo periodo: tomo 2.º, páj. 156.)

El Perú, por los azares de su vida interna, no pudo atender al pago de estas deudas, i solo en 1849, en virtud de un convenio que celebró su representante en Lóndres con la comision de tenedores de bonos anglo-peruanos, se procedió a la conversion i pago de dichos bonos.

En 1842 la deuda total del Perú a favor de los prestamistas de Inglaterra ascendia, con intereses, a mas de 21.000,000 de pesos en moneda peruana. (Cálculos tomados de la *Memoria* presentada por el Ministro de Hacienda del Perú, don José Fabio Melgar, al Congreso de 1849. Páj. 18, i de la *Memoria* que presenta al señor Director Jeneral de Hacienda el Jefe de la Seccion Tercera, don Pedro José Carrillo; páj. 3, estado núm. 4 1849.)

La deuda interna del Perú se dividia en dos clases: la heredada del Gobierno Español en las capitulaciones de Ayacucho, que sumaba con intereses en 1849, como 25.000,000 i medio de pesos, i la del tiempo de la independencia que todavía en el año señalado no estaba liquidada ni era exactamente conocida, pero que se calculaba en 7.000,000 de pesos. (*Memorias* citadas.)

La deuda a Colombia provenia de los auxilios que había recibido el Perú en la guerra de la independencia, i reconocida en el tratado de paz de 22 de setiembre de 1829. El año 42 esa deuda no estaba liquidada i el Gobierno peruano mismo ignoraba su monto, calculando adeudar solo 5.000,000 de pesos.

El Perú debia tambien a los Estados Unidos la cantidad de 300,000 pesos, segun convenio celebrado en Lima el mes de marzo de 1841 con el Encargado de Negocios de Washington. (*Memoria* citada de Carrillo, páj. 4, estado núm. 5.)

Adeudaba tambien el Perú como 90,000 pesos a algunos súbditos franceses por indemnizaciones i perjuicios irrogados en las guerras civiles.

En resúmen, las deudas públicas del Perú el año 1842, ascendian a mas de 40.000,000 de pesos, lo que para un país nuevo constituia una carga verdaderamente abrumadora. La hacienda pública se hallaba en esa fecha en el mayor desórden, i en tal descrédito, que muchos capitales reconocidos por un Congreso para pagarse mas adelante, como eran los impuestos en el antiguo consulado de Lima, se estimaban en 2 por ciento de su valor real i aun por este precio ínfimo no era fácil encontrar compradores interesados.

da inglesa, pero todo lo hacia pensar así, porque el preámbulo de esa disposicion suprema decia que el Gobierno habia "empeñado su fe para cubrir con parte de los productos de la venta del guano en Europa, la deuda anglo-peruana".

Toda la suspicacia de Lavalle se despertó cuando tuvo noticias de esta resolucion, porque creyó que el Gobierno peruano, no obstante sus repetidas promesas, olvidaba las deudas que tenia contraidas con el de Chile, relegándolas a un término que perjudicaba sus intereses; i como uno de los objetos de su mision era conseguir su pago, se apresuró a enviar una nota de reclamacion para obtener que se destinase una parte de los mismos productos del guano a la satisfaccion del empréstito chileno.

"Chile cedió al Perú en el año 1823, le decia en oficio de 15 de febrero, 1.000,000 i medio de pesos del empréstito de 5.000,000 que aquella República levantó en esa época en Londres... recibiendo por garantía para el pago de esa suma, que debia hacerse en los mismos términos a que Chile se obligó con sus acreedores británicos, la hipoteca de todos los bienes i rentas del Perú. Mas de dieciocho años han trascurrido, desde que Chile hizo aquel préstamo a esta República, i hasta ahora ni habia pretendido la reivindicacion de este capital en consideracion al estado de atraso en que en toda esta época se ha visto sumido el tesoro público del Perú... Pero hoi que el Gobierno del Perú cuenta con recursos suficientes para cumplir las obligaciones que contrajo con sus acreedores extranjeros, pues que destina parte de sus fondos para pagar una deuda que no puede considerarse con los privilejios que sobre ella le dan a la de Chile su orjén i el noble desinteres del acreedor, debo hacer presente a V. E. a nombre de mi Gobierno los derechos de Chile, que exijo sean atendidos." El presidente Menéndez i su ministro Charun dieron a entender a Lavalle que encontraban mui justa su peticion, i que accederian a ella; pero como el tiempo pasaba, i se acercaba el dia en que debia Lavalle partir al sur insistió en que se diese respuesta a su comunicacion, lo que hizo el Gobierno peruano en oficio de 9 de marzo de 1842 en forma insustancial i evasiva, propia para salir de la dificul-

tad sin compromisos especiales, porque se limitó a decirle "que como los mismos productos estaban destinados a varios fines, no podía suponerse que en él (en el decreto de 15 de enero) hubiera habido una preterición del crédito de Chile».

No satisfizo a Lavalle, como es de suponerlo, esta contestación e insistió en sus primeras observaciones. «V. E. conocerá la razón que me asiste, agregaba, para no conformarme con un ofrecimiento tan vago en favor de los intereses de Chile, al lado de los actos positivos de predilección en favor de los intereses británicos de que el Gobierno peruano acaba de dar pruebas inequívocas. Por lo tanto, estoy en el deber de exigir i lo exijo terminantemente a nombre de mi Gobierno... que el Gobierno peruano se sirva revocar o alterar su decreto de 15 de enero, declarando espresamente por otro decreto que de la mitad de los productos del guano en Europa una parte se adjudique al pago del crédito de Chile i otra al pago del crédito británico, o si quiere llevar a cabo la resolución contenida en su mencionado decreto, tenga a bien entónces señalar para la satisfacción del crédito chileno la otra mitad íntegra que el Gobierno ha reservado para disponer de ella como mejor le pareciese» (11).

El Gobierno de Chile aprobó las jestionés de su agente, en las que le ordenó insistir con mas decidido empeño (12); pero no es posible dejar de observar que los términos de la nota de Lavalle eran demasiado duros, cosa que se hace tanto mas de notar, cuanto se dirijian a un Gobierno cargado con toda suerte de desgracias i de compromisos. La jestion de Lavalle

(11) Oficio de 14 de marzo de 1842. Tratando de estos asuntos con el Gobierno de Chile, escribia Lavalle: «Seguramente la demora en el despacho de este negocio pendia de que estos señores no sabian cómo salir del aprieto en que se encontraban, i al cabo estimulados con mis instancias me dieron su respuesta del día 9 que vino a penetrarme de que habia mui mala fe en estos señores i que no querian sino entretenerme con palabritas dulces i enredarme... Leyendo V. S. todos estos documentos i los registrados en los *Peruanos* a que aquellos se refieren, se penetrará fácilmente de que este Gobierno en nada ménos ha pensado que en hacernos justicia, i dudo mucho que a pesar de la razón que nos asiste podamos conseguir la resolución que pedimos.» (Oficio de 15 de marzo.)

(12) Oficio de 7 de abril de 1842.

era muy justa, sin duda, pero también poco simpática i hasta inoportuna, i a pesar de los esfuerzos del representante chileno era natural que los gobernantes del Perú cediesen primero a la presión de Inglaterra, porque este país no solo representaba la fuerza material, sino también la riqueza, i era al que estaban ligadas todas las conveniencias i esperanzas del Perú.

Cuando Amunátegui reemplazó temporalmente a Lavalle tuvo órdenes de Chile de proseguir con actividad estas negociaciones, para lo cual debía recibir instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores, don Ramon Luis Irarrázaval, que acababa de llegar a Lima con el objeto de procurar el restablecimiento de su salud, sin ir investido de especial carácter diplomático (13). Juzgó Amunátegui que el más espedito camino para facilitar las negociaciones iniciadas por Lavalle, era celebrar conferencias verbales con el ministro Charun, ahorrando de esta manera el cambio de notas que solo conducian al retardo inútil i enojoso de la cuestión, i en la primera entrevista que

(13) El Gobierno de Chile aprovechó la oportunidad del viaje de Irarrázaval para encargarle algunos asuntos de importancia. Refiriéndose a éste le decía: «Otro gravísimo asunto es el de la reclamación promovida por don Ventura Lavalle para que se destine al pago de la deuda chileno-peruana tanta parte de los productos netos de los contratos sobre el guano, como la que se haya destinado o destinare al pago de la deuda anglo-peruana; demanda que, en verdad, aun no corresponde a los derechos de prelación de Chile, que pudiera muy bien exigir no se pagase parte alguna de la segunda deuda hasta que fuese cubierta en su totalidad la primera. El Gobierno mirará quizás el éxito de esta demanda como decisivo en orden a la permanencia de nuestro Gobierno en la política de la Restauración. Aun sin los repetidos desaires, o por mejor decir, insultos, que ha recibido del Perú i de Bolivia, la falta de sistema, las fluctuaciones continuas, la inmoralidad de los gabinetes i de los jefes, siembran de compromisos la senda en que por el honor de una causa tan justa i tan gloriosa al nombre chileno hemos marchado i marchamos; i casi ha dejado de ser un problema, si debemos tardar más tiempo en abandonar a su destino dos pueblos que merecen tan poco los sacrificios que se hacen por ellos. El Gobierno espera oír la opinión de V. E. sobre este delicado asunto.» Oficio de 5 de abril.

Irarrázaval permaneció poco tiempo en Lima i regresó a Chile en el mes de julio.

tuvo con él, le dijo Charun que nunca el Gobierno peruano había pensado en ofender los derechos de Chile, i que al prevenir al cónsul en Lóndres que advirtiese a los tenedores de bonos de la deuda que se depositaban fondos en el Banco de Inglaterra, no era su objeto aplicar esos fondos exclusivamente al pago de los títulos británicos i que, en todo caso, iba a disponer que el Ministerio de Hacienda modificase el decreto cuestionado en el sentido que los productos del guano no se imputasen al pago de ninguna deuda especial (14). La modificación del decreto, sin embargo, no se llevó a cabo, porque pocos días mas tarde el mismo Charun comunicó al cónsul de Chile una propuesta mas ventajosa para los intereses chilenos, i que éste elevó en consulta al Gabinete de Santiago. La propuesta consistía en destinar a la cancelacion de la deuda de Chile la mitad de la parte del precio del guano que los contratistas debían pagar en Lima en billetes de la deuda pública, esto es, la mitad de la mitad de 30 pesos que era el valor fijo de cada tonelada de guano (15). Los cálculos de Amunátegui demostraban que la petición de Lavalle i la propuesta del ministro peruano eran mas o menos equivalentes, pero esta última tenía la ventaja de partir de una base firme i estable, como era el precio de la tonelada de la esportacion del guano, mientras que la primera quedaba subordinada al alza o baja del artículo en Europa i a todos los demas gastos de explotación i transporte (16).

(14) Oficio de Amunátegui al Gobierno de Chile de 2 de abril.

(15) Oficio de Charun a Amunátegui de 12 de mayo.

(16) Oficio de Amunátegui de 12 de mayo. Este calculaba los gastos de la empresa de esta manera:

Capital desembolsado en Lima.....	\$ 30
Flete .....	24
Embarque.....	3
Comision, seguros, etc. ....	3
<b>TOTAL DE GASTOS.....</b>	<b>\$ 60</b>

Si la tonelada se vendía en 100 pesos, por ejemplo, el Gobierno peruano recibía las tres cuartas partes del producto líquido, (30 pesos,) de la que des-

El Gobierno de Chile aceptó esta oferta en el concepto de que las cantidades que se percibían de este modo quedasen proporcionalmente afectas a los cargos que sufrían las remesas que se mandaban a Lóndres desde Santiago para el pago del empréstito anglo-chileno (17); pero el ministro Irarrázaval pensó con acierto que esta nueva exigencia podía hacer ilusoria i dejar sin efecto la amortización de la deuda en la forma indicada por el Gobierno peruano, i autorizó a Amunátegui para que persiguiese únicamente el cumplimiento de la propuesta de Charun (18).

Había el temor, sin embargo, de que el Gobierno del Perú no pudiese obligar a los contratistas del guano a pagar necesariamente en billetes de la deuda de Chile, porque el contrato celebrado con ellos hablaba del *pago en billetes de la deuda externa*, en términos jenerales, dejándoles la elección mas conveniente a sus intereses, i no cabía la menor duda de que preferirían los de la anglo-peruana que estaban en muchas manos i que podrían comprar con gran descuento, en tanto que los billetes de la deuda chileno-peruana estaban en manos del Gobierno de Chile, único poseedor de ellos i que, por supuesto, no los enajenaría sino a buen precio.

En este estado se encontraban las negociaciones cuando los acontecimientos de la política interna del país vinieron a cambiar por completo el personal de la administración pública. Charun renunció a su puesto para trabajar con mas desembarazo i libertad por la candidatura presidencial del señor Menéndez, i luego las revoluciones militares que asolaron con tanta frecuencia esa desventurada República, derribando unos

---

tinaba la mitad, (15 pesos,) al pago de la deuda pública extranjera. Lavalle exigía la mitad de esta última cantidad, 7 pesos 50 centavos, para cubrir la deuda chilena, pero como también el Perú debía, además de Inglaterra, a los Estados de la antigua Colombia, era de suponer que los tres acreedores se pagasen por iguales partes, i en este caso cada uno recibiría 5 pesos por tonelada. La propuesta del Ministro Charun ofrecía 7½ pesos.

(17) Oficio de 3 de junio.

(18) *Memorandum* de Irarrázaval, anexo a la correspondencia de Amunátegui.

tras otros los gobiernos constituidos de hecho, introdujeron el mayor desconcierto i falta de continuidad en la direccion de los asuntos esteriore. Las negociaciones no avanzaron de aquí ni se volvieron a reanudar mas tarde en la misma forma (19).

El Gobierno del Perú, por su parte, acreditó cerca del de Chile como Ministro Plenipotenciario i Enviado Extraordinario al doctor don Lúcas Pellicer, que era en esa época consejero de Estado i arcediano de la iglesia Catedral de Lima. La mision de Pellicer no tenía un objeto especial, sino corresponder la amistosa intervencion de Chile en la guerra Perú-boliviana, i robustecer la buena intelijencia i estrecha amistad que reinaba a la sazón entre ámbas Repúblicas. Pellicer llegó a Valparaíso en los primeros días del mes de marzo de 1842 i fué recibido por el Gobierno poco tiempo mas tarde. Tuvo algunas conferencias con el Ministro de Relaciones Esteriores, en que espresó la necesidad de celebrar un tratado comercial chileno-peruano que, pactado sobre bases parecidas al de 1835, llamado de *Salaverry*, fomentase i estimulase el comercio de los dos países; pero no hizo proposiciones claras ni terminantes, i un día que fué invitado a abrir negociaciones en este sentido, se escusó, diciendo que no tenía instrucciones especiales de su Gobierno para ello; por lo demas, no promovió asunto alguno de importancia durante su corta permanencia en Chile; i han quedado muy pocos rastros de su mision en los archivos diplomáticos (20). Se creyó en Santiago que Pellicer traía encargo de reclamar de la conducta del comandanté del buque de guerra chileno *Jauqueo*, don Ventura Martínez, por un incidente que había tenido con el jefe de las fuerzas navales del Perú en Arica, cuando estas fuerzas bloqueaban el puerto ocupado por el Ejército boliviano i que el Gobierno del Perú apreciaba de una

---

(19) El ministro don Agustín Guillermo Charun era canónigo de la Catedral de Lima, mal querido de la opinion pública i reputado jeneralmente como un político intrigante i enredoso. Los folletos i escritos de su época lo atacan i censuran con violencia. Lo reemplazó don José Villa.

(20) El nombre de Pellicer no figura en la nómina de los agentes diplomáticos del Perú en Chile que publicó PAZ SOLDAN (Juan de Arona), en su libro *Páginas diplomáticas del Perú*.

manera desfavorable para el jefe chileno; sin embargo, Pellicer no reclamó, sin duda porque un exámen mas detenido de los antecedentes debió convencer al Gobierno peruano que la conducta del comandante de la *Janequeo* habia sido enteramente correcta (21).

En el mes de noviembre del mismo año presentó Pellicer su carta de retiro, i lo reemplazó con el carácter de Encargado de Negocios del Perú el cónsul jeneral del mismo pais, don Juan Gutiérrez de la Fuente.

## CAPÍTULO VI

SUMARIO.—Revoluciones de Torrico i de Vidal.—Conflicto con el Ecuador. Lavalle ofrece los buenos oficios de su Gobierno.—Gobierno de Vidal. —Sublevacion de los buques de guerra del Perú. —Revolucion i Gobierno de Vivanco.—Liquidacion del empréstito de 1823.—Dificultades con Bolivia. — Mediacion de Chile ofrecida por el cónsul chileno Rey i Riesco. — La Junta de Gobierno de Tacna. — Sucesos de Lima.

La celebracion de la paz con Bolivia no trajo ningun beneficio para el Perú, porque no se desarmó el ejército, no se aliviaron los cargos del tesoro público, ni volvió la tranquilidad del pueblo; i al contrario, produjo el grave mal de estender a todas partes el contagio de las discordias políticas, convirtiendo al pais en un vasto campo de batalla de las luchas civiles. La guerra estranjera habia tenido sofocadas las ambiciones de los pretendientes del poder, pero una vez concluida, todas esas ambiciones surjieron i se levantaron tanto mas audaces cuanto habian estado contenidas i disimuladas mas largo tiempo. La

(21) El jefe de la escuadrilla peruana era don José de la Haza, individuo que, segun se decia, tenia decidida aversion a los chilenos. La Haza se quejaba de Martínez, porque este habia quebrantado el bloqueo de Arica, siendo que habia penetrado a la bahía con su licencia previa, i porque habia saludado la bandera enarbolada en la plaza, siendo que lo habia hecho como deber de neutralidad, lo mismo que habia saludado la bandera peruana i la insignia del comandante de los buques bloqueadores.

muerte de Gamarra habia dejado vacante el puesto de Presidente de la República, que fué, desde entónces, la presa disputada entre todos ellos.

Cinco partidos se dividian entónces el pais, partidos que solo representaban las aspiraciones de un caudillo, exclusivamente personales, que no proclamaban un sistema nuevo de gobierno ni esparcian ninguna doctrina política, i eran los de los jenerales San Roman, La Fuente, Vivanco, Torrico i Orbegoso. Los cuatro primeros esperaban el triunfo del esfuerzo de las tropas que tenian bajo sus inmediatas órdenes, i el último, hijo de la Convencion, desterrado i proscrito entónces de su patria, tenia su mayor fuerza en las simpatías que le profesaba la plebe. Los celos i rivalidades de estos pretendientes habian tenido ya ruidosas manifestaciones. Vivanco habia sido vencido en su revolucion de Arequipa; San Roman habia sido sorprendido en una intriga que urdia contra la autoridad de Gamarra cuando el ejército peruano ocupaba la ciudad de la Paz (1); Orbegoso habia hecho invadir la provincia de Piura a su lugar-teniente Herculles para excitar a sus partidarios a la rebelion, i La Fuente i el gobierno de Lima estaban desde hacia meses en abierta hostilidad de relaciones.

La Fuente, como jeneral en jefe del ejército del sur, era dueño de la mayor parte de las fuerzas armadas i el que se presentaba, por consiguiente, con mas probabilidades de triunfar; pero el gobierno de Menéndez le suscitó otro rival en el jeneral Torrico, al que nombró jefe de las fuerzas del norte de la República, encargado de formar con todas ellas un nuevo ejército, con lo que Torrico vino a completar así el número de los candidatos, i merced a las preferencias de Menéndez logró organizar i disciplinar en reducido espacio de tiempo una considerable fuerza armada que fué tambien la base de sus aspiraciones.

Cinco dias despues de firmada la paz de Puno, San Roman, el mas impaciente de todos, se rebeló contra La Fuente, negándose a obedecer sus órdenes, i arrastrando en su rebeldía a toda

---

(1) Manifiesto citado del jeneral La Fuente. Lima, 1843.

la primera division del ejército del sur. Escusó San Roman su actitud con el pretesto que no queria derramar sangre peruana, porque el jeneral en jefe le habia ordenado marchar contra el coronel Mendiburu, que tambien en el departamento de Moquegua se resistia a obedecerle; pero en el fondo solo habia antiguas rivalidades que atizaba secretamente el gabinete de Lima (2). Menéndez i sus ministros ampararon a San Roman, llamaron a Lima al jeneral La Fuente para apartarlo de sus tropas, i ante su desobediencia lo declararon sedicioso, prohibieron que se le suministraran auxilios de ninguna especie, ni a él ni a su ejército, i amenazaron juzgar como rebeldes a todos los que lo acompañaran (3).

La Fuente, empujado a la rebelion i con voluntad de hacerla, celebró en el Cuzco una junta de los jefes superiores de su ejército que declararon que habia cesado la autoridad de Menéndez, i que el jeneral don Francisco Vidal, segundo vice-presidente del Consejo de Estado, debia encargarse del ejercicio del Poder Ejecutivo hasta que fuese elegido el presidente constitucional de la República, en conformidad con los preceptos de la Constitucion Política dictada en Huancayo (4). Vidal aceptó el honor, i en decreto de 28 de julio, que tenia trece consideran-

---

(2) Don Benito Laso en su *Manifiesto* decia que el gabinete de Menéndez era la *fragua de la guerra civil*, (páj. 16), i que esta rebelion de San Roman, como la de Torrico poco mas tarde, habia sido acordada en su seno. Otro tanto sostenia el jeneral La Fuente. Lavalle, por su parte, escribia a Santiago que el gabinete de Menéndez i todos los suyos elojaban sin rebozo la conducta de San Roman i deprimian sin piedad al jeneral La Fuente.

La verdadera causa que determinó la defeccion de San Roman, fué la órden que recibió de su jefe para que relevase del comando de la 2.<sup>a</sup> brigada de su division al coronel Merino, con el objeto que se le siguiese un proceso de residencia por el tiempo que habia sido prefecto del departamento del Cuzco. Merino era uno de los mas seguros amigos de San Roman.

Menéndez en su *Mensaje* al Congreso Estraordinario de 1845, dice que el Gobierno organizó el ejército del norte para contener las agresiones del Ecuador.

(3) Decreto del 6 de agosto.

(4) Esta junta de jefes, segun el *Manifiesto* de Menéndez, no fué *mas que una farsa ridicula* (páj. 14).

dos fundamentales, a guisa de sentencia judicial, espuso que asumía desde esa fecha el gobierno del país hasta que fuese elegido el nuevo Presidente de la República. Su secretario, don Luis La Puerta, mandó una circular a los miembros del cuerpo diplomático residente en Lima para explicarles el alcance i las razones que escusaban el movimiento revolucionario del sur. «Las poderosas razones que ha tenido S. E. para no desatender la voz de los pueblos, decia la comunicacion que llegó a manos del ministro de Chile, i para ponerse al frente de los negocios públicos... se hallan consignados en el decreto que ha espedido con fecha de ayer, siendo la mas determinante de todas ellas la imprescindible necesidad de salvar el país violentamente amenazado por una faccion, que estraviando el juicio i subyugando la voluntad de la persona que presidia a la administracion, la habia convertido en dócil instrumento de las mas pérfidas maquinaciones, cuyo inevitable i funesto resultado debian ser la guerra civil, la esclavitud de la patria i el destierro o la muerte de los veteranos que la habian servido con la consagracion mas entera i el mas heroico desprendimiento» (5).

Antes que la noticia de la revolucion proclamada en el Cuzco llegase a Lima, el jeneral Torrico, el ahijado del Gobierno de Menéndez, a la cabeza del llamado Ejército del Norte, se sublevó tambien en la capital el día 16 de agosto contra el gobierno constituido, i tomó de hecho el mando supremo de la República con el título de Jefe de la Nacion. El ministro jeneral de este nuevo mandatario se dirijió a los representantes extranjeros para explicarles por su parte los principios i la marcha que se proponia seguir en la direccion de los negocios internacionales, i comenzaba haciendo una crítica de la conducta observada a este respecto por las personas que habian estado encargadas anteriormente del poder supremo de la República censurándolos, i concluia con grandes ofrecimientos para estre-

---

(5). Oficio de 29 de julio, que terminaba con estas palabras: «Nada apeetece con mas ardor S. E. que cultivar con todas las naciones del mundo civilizado la paz i el comercio, que han de fecundar en la suya todos los elementos de prosperidad que encierra, i cuyo desarrollo lejos de favorecerse, se ha comprimido hasta ahora desafortunadamente.»

char los vínculos de amistad i de mutuo interes que ligaban al Perú con las demas naciones (6).

La guerra quedó declarada entre estos dos rivales i competidores, Torrico i Vidal, i el pobre pais presenció el escándalo i soportó sus consecuencias. A Torrico se plegó luego San Roman con todas sus tropas, i Vivanco se unió con Vidal i La Fuente: solo Orbegoso quedó aislado i sus partidarios sin alianzas. Miéntras tanto los electores que habian sido convocados por Menéndez para designar al Presidente de la República, votaban en su gran mayoría por el jeneral La Fuente; pero aquella fué una eleccion inútil porque los sucesos tomaron un desarrollo imprevisto. Vidal propuso una suspension de hostilidades por todo el tiempo que durasen los trabajos electorales, que segun la lei vijente eran en extremo laboriosos i complicados, a lo que se negó Torrico, quien estaba seguro del triunfo de sus soldados que por aquellos mismos dias habian alcanzado algunas ventajas parciales (7).

Durante los últimos meses de la administracion de Menéndez, llegaron a un crítico estado de frialdad i de tiránte las relaciones diplomáticas del Perú con el Ecuador. Estos dos paises tenian asuntos pendientes que arreglar desde el tratado de 1829, que puso término a la guerra entre el Perú i Colombia, i en el que la República de Chile habia sido nombrada árbitro de sus diferencias; pero este pacto, aunque era lei de ámbos paises, no habia tenido realizacion en la práctica, porque no se habia liquidado lo que el Perú debia al antiguo Estado de Colombia, ni se habian trazado las fronteras propias de cada Estado, manteniéndose en pié provisionalmente, como límites del Ecu-

---

(6) Circular de don Miguel del Carpio de 17 de agosto. Esta rebelion de Torrico habia sido sagazmente prevista por Lavalle desde meses ántes. «El jeneral Torrico, habia dicho a su Gobierno, está en el dia mui empeñado en formar su ejército del Norte, que le servirá primeramente para echar abajo al jeneral La Fuente, que es el mas poderoso de sus antagonistas, en cuyo plan será auxiliado por el Gobierno, i despues se valdrá de él para darle un puntapié al mismo Gobierno». (Oficio de 15 de marzo).

(7) La lei de elecciones que rejia entónces en el Perú era la aprobada por la Convencion Nacional el 10 de junio de 1834.

dor i del Perú, los mismos que tenian ántes de su emancipacion política de España los virreinos del Nuevo Reino de Granada i del Perú, en 1809. Este último país alegaba títulos para la posesion de las provincias de Jaen i de Mainas, i las retenia en su poder, como las retiene todavía, i el Ecuador exijia su inmediata devolucion, como lo pide hoy mismo, fundando sus derechos uno i otro país en argumentos de controversia histórica. Esta cuestion, que no obstante el tiempo corrido no ha llegado aun a su desenlace, i que ha sido i es un punto de permanente discordia entre las cancillerías de Lima i de Quito, atravesó entónces por uno de los períodos de crisis mas aguda i que se han venido repitiendo con uniforme frecuencia (8).

Fracasó entónces en el Ecuador la mision del ministro peruano don Matías Leon, i poco mas tarde tuvo la misma suerte en el Perú la del representante del Ecuador don Bernardo Daste. Lo que en esta ocasion contribuyó, sin embargo, a excitar la animadversion del Gobierno i del pueblo peruanos, fué la conducta observada por el jeneral Flores con Santa Cruz, con Orbegoso i con los demas náufragos de la Confederacion que se habian asilado en el territorio ecuatoriano. Este asunto, que ya tenia calientes los ánimos desde 1839, los enardeció de nuevo, porque el Presidente Flores apareció a los ojos de los peruanos como el amparador de todos aquellos emigrados, a los que pro-

---

(8) Uno de los últimos conflictos se verificó a fines de 1893 i principios de 1894. En el mes de mayo de 1890 se habia ajustado entre ámbos países el Tratado García-Herrera que suspendia el juicio de arbitraje con venido en 1887 i resolvía directamente la vieja cuestion de límites. El Congreso del Ecuador aprobó el pacto, pero las Cámaras peruanas declararon aprobarlo con modificaciones fundamentales que hacian perder al Ecuador una estensísima zona amazónica i el dominio del curso inferior de los grandes rios Pastasa i Morona. Casi estalló un conflicto bélico. Hubo agitaciones populares en Quito, Guayaquil, Lima i otras ciudades, insultos a la bandera i amenazas de asalto a los respectivos consulados.

El Congreso de Quito retiró su aprobacion al Tratado García-Herrera, retrotrayéndose la controversia de límites al estado que tenia en virtud del pacto de 1887, que sometia al arbitraje del rei de España la solucion de la cuestion. — *Conflicto internacional Ecuador-Perú*, por Luciano Coral. Guayaquil, 1904. Véase la prensa de los dos países.

teja con su tolerancia i acaso con su ayuda secreta en sus intrigas i complots contra los gobiernos constituidos del Perú i Bolivia, haciéndose sordo a las representaciones para que limitase su excesiva libertad. Si el Perú no hubiese estado comprometido en la guerra de Bolivia, o despues se hubiera visto libre de sus luchas intestinas, la guerra con el Ecuador habria estado con seguridad. Menéndez i el ministro Villa, sucesor de Charun en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se vieron demasiado comprometidos, buscaron un espediente para salir airosos i bien parados de esa apurada situacion, i manifestaron a Lavalle el placer con que seria recibida en esas circunstancias la mediacion de Chile: Lavalle no tenia instrucciones para esta emergencia, pero ante la viva instancia de los gobernantes peruanos ofreció, a nombre de su Gobierno, «la interposicion de sus buenos oficios para conseguir una transaccion amigable, que conciliando los intereses de ámbas partes pusiese término a sus diferencias i estableciera entre ellos francas i fraternales relaciones» (9).

Cuando el Ministro Villa solicitó del representante chileno la interposicion de su gobierno, le declaró que se hallaba dispuesto a dar cumplimiento al tratado de Guayaquil de 1829, que era precisamente lo que solicitaba la República del Ecuador, i que no insistiria en dar validez a un proyecto de tratado de 1832, que, por otra parte, no habia sido ratificado por ámbas partes ni podia tener efecto alguno (10). El Ministro Villa fué mas léjos, porque declaró con franqueza a Lavalle que, a su juicio, el gobierno ecuatoriano tenia razon en sus pretensiones respecto de la provincia de Jaen, pero no en las de la provincia de Mainas. «El señor Villa, escribia Lavalle, me ha manifestado que en su concepto el Ecuador tiene toda la razon de su parte para reclamar el territorio de la provincia de Jaen, pues él perteneció siempre a la antigua Presidencia de Quito, i solo fué agregado al virreinato del Perú a causa de los movimientos revolucionarios que aparecieron en aquella capital en el año de

---

(9) Nota de Lavalle de 1.º de agosto.

(10) Oficio de Lavalle al Gobierno de Chile de fecha 4 de agosto de 1842.

1809. El señor Villa me ha dicho que él está resuelto a otorgar todas las pretensiones justas del Ecuador, siendo una de ellas la devolucion de Jaen; pero que respecto de la provincia de Mainas, aquel gobierno carece de todo derecho para reclamarla, porque es constante que desde el año de 1802, o cuando mas tarde desde 1804, fué agregada por una real cédula al virreinato del Perú, habiéndose erijido en ella un obispado» (11). El gobierno del Perú aceptó inmediatamente la mediacion de Chile (12); pero el ofrecimiento hecho por Lavalle sin conocer la voluntad de su gobierno, aun cuando estaba inspirado en sus principios políticos, fué una lijereza que el gabinete de Santiago no ratificó.

I en efecto, las circunstancias, bien examinadas, no eran propicias para la mediacion. Existian en el Perú en esa fecha dos gobiernos que se disputaban la suprema autoridad, i no era dado preveer el desenlace de la complicacion, ni las ideas i miras del partido a que estaba destinada la victoria, i por otra parte, suponiendo la derrota de los revolucionarios, el gobierno mismo de Menéndez estaba en vísperas de ceder su lugar al candidato que triunfase en las elecciones, i no parecia prudente iniciar una negociacion tan grave con una administracion espirante. I luego, la mediacion de Chile no era el recurso natural en ese caso, porque las desavenencias entre el Perú i el Ecuador rodaban sobre la observancia de un tratado en que se habia estipulado por ambas partes recurrir al arbitraje de Chile, en caso de necesidad, i la mas obvia política de parte del gobierno peruano estaba en provocar a su antagonista a que reclamase la intervencion del árbitro fijado de antemano, ya que, en realidad, habia llegado el *casus fœderis*. El gobierno de Santiago, ademas, temia recibir una negativa del Ecuador, a la que este último país se creeria en cierto modo inducido por la que habia recibido de Chile cuando le ofreció sus buenos oficios en la contienda con la Confederacion Perú-boliviana, i al jeneral Flores se le brindaba una oportunidad para desechar a su vez la mediacion

---

(11) Oficio citado de 4 de agosto.

(12) Oficio de Villa a Lavalle de 2 de agosto.

chilena en el caso que no estuviese dispuesto a aceptarla (13). I a estas razones se juntaba otra que debia tomarse tambien en consideracion, i era que las relaciones diplomáticas entre Ecuador i Chile estaban en esa misma fecha, si no puede decirse rotas, a lo ménos interrumpidas i tibias, a causa de haber rehusado el gobierno de este último país recibir a don Juan García del Río en el carácter de Encargado de Negocios de la República del Ecuador. (14)

La administracion del jeneral Torrico no tuvo sino dos meses de existencia, porque en la lucha entablada contra Vidal i La Fuente fueron derrotadas sus fuerzas en la batalla de Agua-Santa. En los breves días de su Gobierno manifestó a Lavalle que estaba animado de sincera amistad para Chile, pero no tuvo tiempo de probar con hechos la verdad de sus afirmaciones (15).

Luego que Vidal llegó a Lima, convocó al Consejo de Estado i depositó en él la autoridad que investia, para que fuese encargado de su ejercicio el primer Vice-Presidente, don Justo Figuerola, en conformidad a la lei. Figuerola se escusó de aceptarla, dando por razones las enfermedades de que estaba padeciendo, i con esta negativa se adueñó Vidal del mando provisional, hasta las elecciones de Presidente de la República (16). Don Benito Laso fué nombrado inmediatamente Ministro de Relaciones Exteriores.

Regularizadas la funciones del nuevo Gobierno, que pareció

---

(13) Oficio del Gobierno chileno a Lavalle de 23 de agosto.

(14) Oficio de 25 de febrero de 1842, pasado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al del Ecuador.

(15) «Mucha falsía seria necesaria, decia Lavalle al Gobierno de Santiago, i un corazón altamente depravado, para que no hubiese sinceridad i buena fe en las promesas que el jeneral Torrico me ha hecho, i en la seguridad que me ha dado de que todas mis jestionés, todas mis demandas, serán atendidas con preferencia a cualquiera otro asunto, i que Chile recibirá de él pruebas evidentes de la mas fina i sincera amistad» (oficio de 2 de octubre).

(16) Parece que todo eso no fué mas que una comedia preparada con anticipacion para cumplir con los trámites de la lei, i que ántes de presentar Vidal su renuncia se habia exijido de Figuerola la seguridad que no aceptaría el puesto que se le iba a ofrecer.

tener estabilidad i firmeza, pensó Lavalle en reabrir las negociaciones interrumpidas desde el tiempo de Gamarra para liquidar las cuentas del empréstito de 1823. El apresuramiento del representante chileno para aprovechar el tiempo tenia una esplicacion. El tesoro público de Chile atravesaba por una época de grandes necesidades, i su crédito estaba desconceptuado ante sus acreedores ingleses por la suspension del pago de los intereses i de la amortizacion de su deuda, desde algunos años atras. En el mes de junio de ese mismo año 42 se habia celebrado con la junta de accionistas de Lóndres un convenio para pagar ese desgraciado empréstito en que Chile habia sufrido todas las consecuencias de la imprevision en esa suerte de negocios, i necesitaba acopiar i reunir todos sus recursos para hacer frente a sus nuevos compromisos. De aquí nacia, pues, su insistencia en pedir la liquidacion i pago de las cantidades que habia entregado al Perú, junto con el saldo que arrojaba a favor de Chile la liquidacion efectuada por Garrido de las deudas de la Campaña Restauradora (17). Tropezó Lavalle con los mismos inconvenientes que habian esterilizado sus esfuerzos el año anterior, esto es, con el sistema de retardo practicado por los miembros del Gabinete peruano, cuya política parece que se dirijia a demorar indefinidamente la solucion de ese asunto (18).

La proteccion de los súbditos chilenos en medio de aquel caos revolucionario, costó a Lavalle no solo activas jestioness, sino tambien molestos incidentes con el Ministro Laso, que

---

(17) *Memoria de Hacienda* de 1842 i 1843.

(18) Mariátegui dijo reservadamente a Lavalle, en el viaje que hicieron a Puno, que el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor Charun, le habia ordenado dilatar el arreglo de las cuentas del empréstito lo mas posible, i en último extremo, que no llegara a ningun resultado favorable para Chile. (Oficio de Lavalle de 24 de noviembre.)

En la comunicacion de 25 de marzo de 1843, poco despues de la caida de Vidal, escribió Lavalle a Santiago: «Los retardos que estudiosamente se ha hecho sufrir a la liquidacion de las cuentas del empréstito, aun entendiendo en ella la comision especial nombrada al efecto, han dado por resultado que este negocio haya permanecido sin terminarse hasta la crisis actual, en que no existe en esta capital mas autoridad que la de un Prefecto nombrado accidentalmente en una junta popular».

manifestó decidida mala voluntad a todo lo que era extranjero, especialmente chileno, i representó en su Gobierno un estrecho espíritu de nacionalismo, impropio de un personaje de su cultura e incompatible con la situación de un hombre de Estado. Su inesplicable i reciente animadversión para con los chilenos, de quienes había sido un entusiasta cooperador en la obra de la Restauración del Perú, como que había firmado en representación de su país el *Convenio militar de Suministros* de 1838, lo impelió a mandar al representante chileno una nota tan descortes en la forma como ofensiva en el fondo. «El señor Prefecto del departamento en nota de 7 del actual, dijo a Lavalle, me ha hecho presente que con motivo de haberse dado de baja de los cuerpos del ejército a ciento ochenta chilenos que servían en ellos, la ciudad se ha plagado de ladrones, i no puede tomarlos la policía por no saberse con individualidad los que de ellos sean, i por ser desconocidos todos. V. E. conoce cuán importante es que el Gobierno esterminé los ladrones i que no debe omitir diligencia alguna para conseguirlo. En este concepto, i siendo lo mas a propósito alejar a los individuos sospechosos, no dudo que V. E. querrá prestarse a facilitar el modo de que todos aquellos soldados que han salido del ejército se embarquen para su país, donde seguramente no serán tan peligrosos como en Lima, porque allí son conocidos, tendrán en qué entretenerse i serán mejor vijilados por la policía» (19).

Este oficio era realmente un ex-abrupto en la práctica de las relaciones diplomáticas, i obligó a Lavalle a entablar una reclamación verbal ante el mismo ministro que lo había suscrito i ante el Presidente de la República, a quienes no le fué difícil convencer de su inconveniencia, i sobre todo de su injusticia.

El país estaba empobrecido i arruinado por las calamidades públicas; no había trabajo para las clases obreras i el latrocinio en grande escala, como los demás ataques contra las propiedades i las personas, era la consecuencia necesaria de aquel estado de desorganización, en que no subsistían los tribunales, ni las leyes ni los jueces. Además, en los días en que se suscribió ese

---

(19) Oficio de 13 de diciembre de 1843.

oficio, se habian licenciado en Lima diversas secciones del ejército, i los soldados dados de baja pasaron a engrosar el número de los individuos desocupados i peligrosos para la tranquilidad del público, como acontece en todas partes, de manera que la inculpacion esclusiva hecha contra los chilenos no podia ser mas injusta ni gratuita. I todavía, si los ladrones eran desconocidos para la policía, ¿cómo sabia el ministro Laso que eran precisamente los ciento ochenta chilenos despedidos del ejército a quienes no se les habian satisfecho sus sueldos ni haberes, i de quienes acaso queria deshacerse el Gobierno peruano, espulsándolos, como cancelacion de cuentas?

I tanto fué así, que el ministro Laso reconoció luego su injusta peticion, i solicitó de Lavalle que le devolviese su oficio para reemplazarlo por otro concebido en mejores términos i con mas propias ideas. En su nueva comunicacion se espresó de esta manera: "El señor prefecto del departamento, en nota de 7 del actual me ha hecho presente que con motivo de haberse dado de baja de los cuerpos del ejército a 180 chilenos que servian en ellos, hai motivos para recelar que algunos de ellos, entre los que necesariamente habrá hombres de malas inclinaciones, se hayan incorporado en las cuadrillas de ladrones que en estos últimos dias han cometido varios robos en la ciudad, asaltando las casas. El Gobierno cree que entre los dados de baja haya muchos juiciosos i contraídos al trabajo, que merezcan la proteccion de las leyes del pais, i desde luego tendrá una satisfaccion en proporcionársela, mas en cuanto a los vagos, viciosos i mal entretenidos, es menester desprenderse de ellos. La policía i los tribunales, no hai duda, tienen sobre ellos el derecho espedito de perseguirlos i juzgarlos, pero como son por lo comun desconocidos i fácilmente equivocados con los hijos del Perú, se hacen ineficaces las dilijencias que se practican contra ellos.

"Por estas consideraciones, i queriendo mi Gobierno guardarlas con la nacion chilena, con quien lo ligan los vínculos mas estrechos de amistad, se ha propuesto arreglar este negocio de acuerdo con V. E., a fin de evitar que las jentes vulgares crean que se toma contra ellos una medida por ser chile-

nos» (20). La cuestión terminó en algunas conferencias verbales, quedando convenido que la legación chilena repartiese nuevos boletos de nacionalidad a los súbditos de su país residentes en el Perú (21).

Entre el Gobierno de Chile i el del Perú, por lo demas, reinó oficialmente buena intelijencia durante la administracion de Vidai, sin que fuese turbada mas que por la falsa interpretacion que dió el gabinete de Lima a la mision diplomática del jeneral Mosquera en Chile. Dicho jeneral, don Tomas Cipriano de Mosquera, llegó a Santiago a fines del mes de noviembre de 1842, como Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Nueva de Granada, con el objeto de activar la reunion del Congreso Americano, promover un tratado de amistad, comercio, navegacion i correos marítimos entre su país i Chile, e inclinar al Gobierno de Chile a emplear su mediacion para un avenimiento pacífico entre los gobiernos peruano i ecuatoriano. Poco mas tarde solicitó tambien del Gobierno de Chile que interpusiese sus buenos oficios ante el de la República peruana para que consintiese en la estradicion del jeneral don José María Obando, residente entónces en Lima, i autor, segun lo espresaba el representante de la Nueva Granada, del asesinato del gran mariscal de Ayacucho, i convicto de este crimen por el competente juzgado de su país (22).

A esto último no accedió el Gobierno de Chile, fundando su negativa en que el crimen de Obando, aunque complicado con

---

(20) Oficio de 31 de diciembre.

(21) No mejoró este arreglo, sin embargo, la situacion de los chilenos, que continuaron lo mismo que ántes siendo víctimas de frecuentes vejaciones de parte de las autoridades. Las cédulas espedidas por la Legacion eran destruidas jeneralmente por sus agentes subalternos. En oficio de 18 de febrero de 1843, decia Lavalle al Gobierno peruano: «I a pesar de las reiteradas promesas que se me han hecho, el mal continúa cada vez con mas escándalo, sin que alcancen a contenerlo ni mis reclamaciones, ni los ofrecimientos del Gobierno, ni los pasos privados que doi constantemente, ya con los señores ministros, ya con el señor prefecto i ya con los mismos jefes de los cuerpos a donde son destinados los chilenos que se toman de leva... etc.»

(22) Oficio de Mosquera de 19 de diciembre.

hechos odiosos i atroces, era un crimen político, i en que era demasiado tarde para reclamar la estradicion, no por el tiempo trascurrido, sino porque Obando en su misma patria habia gozado de muchos años de impunidad, recibido distinciones de la autoridad suprema, desempeñado un ministerio de estado i habia sido candidato a la silla presidencial, debiendo esta persecucion de última hora a la circunstancia de haber sido vencido en una revolucion i de andar en pais extranjero como un proscrito político (23).

El gobierno del Perú tuvo vagas noticias del objeto de la mision de Mosquera, i de que se iba a hacer cuestion de él, i cediendo a suspicacias infundadas, dió crédito a la absurda fábula de que se fraguaba un plan para establecer monarquías en América del Sur. "El jeneral La Fuente me ha contado, escribia sobre esto Lavalle, que el señor Laso, el señor Mariátegui, el jeneral Vidal i el jeneral Nieto, creen con el mayor candor que la mision del jeneral Mosquera a Chile tiene por objeto tratar con aquel gobierno sobre el establecimiento de monarquías en América, i hacen a nuestro gobierno la acusacion de pretender dividir al Perú, para obtener mas fácilmente la preponderancia sobre él. Si el mismo jeneral La Fuente no me hubiese dicho que habia oido hablar a esos señores en este sentido con la mayor formalidad, i que buscaban los medios de

---

(23) Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de 23 de diciembre.

El jeneral Obando vino despues a Chile i el Ministro Mosquera pidió que se le vedase el asilo del territorio chileno, a lo que tambien se negó el Gobierno, diciéndole que las reglas que en materia de asilo se habia propuesto seguir uniformemente, eran las siguientes: 1.º Concederlo por punto jeneral, 2.º Negarlo a los que se habian hecho culpables de crímenes atroces; 3.º Concederlo a los criminales que tuvieran a su favor la atenuacion de un interes de faccion o partido político; i 4.º Fundar la denegacion en documentos judiciales auténticos. Estas reglas, basadas en el ejemplo del mundo civilizado, concurrían a favorecer a Obando. (Oficio de Mosquera de 26 de diciembre i del Gobierno de Chile de 5 de enero de 1843.)

Mosquera negoció i firmó el tratado que liga a su pais con Chile, i el año 44 partió para el Perú ante cuyo Gobierno estaba acreditado con igual carácter que en Santiago.

oponerse a *nuestras maniobras*, haciéndose ante todo de una marina superior a la nuestra, hubiera yo creído que estos eran cuentos de niños, porque solo niños pudieran dar asenso a semejantes patrañas. Por fortuna, el jeneral La Fuente calmó todos sus temores, haciéndoles ver lo infundado que eran, i ya se han tranquilizado» (24).

En los primeros días del año 43, estalló en Arequipa la revolución contra el gobierno de Vial. Las tropas que había sacado de Lima el jeneral Nieto para ir a pacificar los departamentos del sur, se sublevaron en aquella ciudad, i poniendo a su frente al jeneral don Manuel de la Guarda, que había militado en el ejército de Santa Cruz i que desde la batalla de Yungai vivía retirado del servicio, proclamaron por jefe de la Nación al jeneral don Manuel Ignacio Vivanco, diciendo que derribaban a Vidal para garantir la libertad de las deliberaciones del Congreso futuro. Este movimiento revolucionario tomó luego rápido desarrollo, i siguió el mismo camino que han atravesado casi todas las revoluciones del Perú, esto es, fué de sur a norte de la República. Arequipa era el centro mas activo de los partidarios de Vivanco, i como él dijo mas tarde, era el objeto «de su gratitud i la prenda de sus recuerdos», de modo que este movimiento a su favor fué mui popular en los departamentos del sur (25).

Los barcos de guerra del gobierno peruano, como la corbeta *Yungai*, el bergantín *Limeña* i otros mas pequeños que estaban al ancla en la bahía del Callao, abandonaron el puerto en la media noche del 3 de marzo i haciendo rumbo al sur fueron a ponerse a las órdenes de Vivanco, dando con esta defeccion un golpe de muerte a la administracion de Vidal, porque la privaban de los únicos elementos que poseía para movilizar sus tropas. Esos buques fueron puestos inmediatamente por decreto supremo fuera de la proteccion de las leyes patrias i declarados barcos piratas, i el gobierno de Vidal autorizó a los buques de guerra de las naciones amigas para que los batiesen i apresasen

(24) Oficio de 24 de noviembre.

(25) *Esposicion del jeneral Vivanco*. Lima, 1854.

en donde quiera que fuesen encontrados (26). El Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió a los agentes de los gobiernos extranjeros que tenían escuadra en las aguas del Perú, dándoles cuenta de las disposiciones del gobierno e invitándolos a la captura i apresamiento de las naves rebeldes, con la promesa de adjudicarlos como propiedad del gobierno captor. El oficio que dirigió al representante de Chile, decía así: "...Con este motivo, invito de orden de mi gobierno a V. E. a quien considero animado de los mejores sentimientos a favor de la moralidad de los pueblos i particularmente de las instituciones del Perú, para que quiera excitar a los señores comandantes de buques pertenecientes a su nacion, con el objeto de que persigan a los sublevados como piratas, en inteligencia que si algunos de dichos buques fueren apresados, serán declarados propiedad lejitima del gobierno de V. E.

"No me detengo en apoyar la medida indicada que las circunstancias obligan a adoptar, i que en casos semejantes se ha propuesto por otros gobiernos para contener las defecciones i la inmoralidad, tan perjudiciales al pais en que se cometen como de pernicioso ejemplo a las demas naciones" (27).

Esta desacordada medida del jeneral Vidal, fué recibida con asombro por la opinion pública i con absoluta indiferencia por el cuerpo diplomático, que se limitó a acusar recibo de la comunicacion del gobierno peruano (28). Ya en 1831 habia sucedido un caso de esta misma naturaleza con la corbeta *Libertad*, i mas tarde, en 1877, se repitió en condiciones mui parecidas con el monitor *Huáscar*. Ante los principios del derecho internacional, no son aceptables estas declaraciones de piratería, por mas que la situacion de los navíos revolucionarios suscite muchas cuestiones del órden jurídico. Los actos de los piratas son de naturaleza privada, miéntras que los de los sublevados son esencialmente de naturaleza política; los piratas son una amena-

(26) Decreto de 4 de marzo. Estos mismos buques *Yungai* i *Limeña* se habian sublevado en Paíta el año anterior contra la autoridad de Torrico, quien no tuvo tiempo para dictar medidas de represion.

(27) Oficio de fecha 4 de marzo.

(28) Contestacion del Ministro de Chile de 7 de marzo.

za para todos, porque su objeto es el saqueo i el pillaje de todos los buques sin distincion de banderas, i los sublevados no turban el órden jeneral de los mares, porque su objeto es el ataque i el debilitamiento del comercio i de la capacidad de resistencia de un gobierno contra el cual se han alzado quizas con justísimas razones.

La revolucion de Vivanco triunfó sin gran efusion de sangre, porque el ejército que reunió el gobierno en Jauja bajo las órdenes del jeneral Pezet se amotinó contra sus jefes, negándose resueltamente a batir a sus hermanos del Sur, e impotente Vidal para reunir nuevas tropas, entregó el mando al vicepresidente del Consejo de Estado, don Justo Figuerola, i huyó de Lima. Figuerola no tuvo mas que la sombra del poder durante tres días, porque habiéndose amotinado de nuevo el ejército de Jauja a las solicitaciones de los ajentes de Vivanco, proclamó a éste de Director Supremo de la República, a quien ya Figuerola no intentó hacer resistencia. Una junta de vecinos de la capital nombró prefecto interino de la ciudad, que habian abandonado las autoridades, al coronel don Rufino Echenique, que duró en sus funciones hasta la llegada de Vivanco, cosa que se efectuó diez o doce días mas tarde.

La administracion del Director Supremo se inició bajo felices augurios. Vivanco era popular en las filas del ejército i en la opinion jeneral del pais; era hombre nuevo i jóven, i como no contaba todavia con la edad de 40 años que fijaba la Constitucion política para poder ser elegido Presidente de la República, los primeros actos suyos se dirijieron a echar abajo ese código que le cerraba el paso, i por disposicion de fecha 10 de mayo convocó una Asamblea Nacional con el objeto «de adoptar, modificar o dictar la Constitucion política que debia rejir los destinos de la República». Algunos individuos, recordando su campaña reaccionaria contra el gobierno de Gamarra, temieron que su triunfo produjera la vuelta de los hombres de la pasada Confederacion, pero se equivocaban, porque Vivanco ambicionaba el poder para él, no para entregarlo neciamente a Santa Cruz o a Orbegoso, i mui luego comenzó a dictar algunas medidas enérgicas i eficaces contra las tentativas del prime-

ro para recuperar el poder. Vivanco en la presidencia del Perú lo mismo que Ballivian en la de Bolivia, se olvidó que había sido partidario de Santa Cruz para no atender mas que a la satisfaccion de sus ambiciones personales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú dirigió una circular al cuerpo diplomático residente en Lima, para darle cuenta de la instalacion del nuevo Gobierno i del espíritu que lo inspiraba en el cultivo de las relaciones con las potencias extranjeras. La apreciacion de los últimos sucesos políticos i los sentimientos de confraternidad de que se hacia mérito i alarde en esa pieza, diferian en poco de los espuestos por los efimeros gobiernos anteriores en iguales circnntancias. "El clamor uniforme de la opinion, decia la nota enviada a los miembros del cuerpo diplomático, repetido espontáneamente i sin previa combinacion por todos los pueblos i fuerzas militares de la República, ha elevado a S. E. el Supremo Director a la majistratura suprema sin que hayan podido suscitar el mas pequeño obstáculo a esta jeneral aclamacion los imponentes esfuerzos del partido ominoso que ha caido abrumado bajo el peso de la reprobacion nacional, provocada por los desaciertos i por sus delitos...

"La única norma de su política en el cultivo de las relaciones internacionales, será la rectitud i la justicia consignadas en los sanos principios de la filosofía, i erijidas en axiomas por el comun consentimiento de los pueblos adelantados en la ciencia social. Bajo tales auspicios no duda el que suscribe que sin menoscabo del honor nacional, será fácil cimentar sobre sólidas bases la mas perfecta armonía con todos los gobiernos, i que si por un evento desgraciado pudieren perturbarla en lo sucesivo cualesquiera diferencias no esperadas, la franqueza i la lealtad sabrán conducirlos a un término amigable i pacífico" (29).

---

(29) Oficio dirigido a Lavalle el 12 de abril de 1843. Ministro de Relaciones Exteriores i de Instruccion Pública del Gobierno directorial fué nombrado el célebre literato don Felipe Pardo Aliaga, que no pudo hacerse cargo inmediatamente del despacho por haber quedado enfermo en Arequipa. Lo reemplazó interinamente el Ministro de Gobierno don José Luis Gómez Sánchez.

El Supremo Director envió también una carta autógrafo al Presidente de Chile para anunciarle su elevación al poder, concebida en términos poco modestos i poco conformes con la verdad de las cosas. Decía en ella: "Una larga serie de calamidades había convencido a los pueblos del Perú de la necesidad de crear un Gobierno, que refrenando las facciones, sistemando la administración i procurando positivas mejoras estableciese sólidas bases para su futura prosperidad. No sé si el acierto ha correspondido al deseo nacional; pero me cabe la satisfacción de participar a V. E. que por la espontánea i unánime aclamación de los pueblos i del ejército, he sido elevado a la Suprema Autoridad, que ejerzo con la denominación de Supremo Director provisional... etc." (30).

Los partidarios de Vidal se sometieron a la nueva autoridad, pero algunos pueblos, como los del Departamento de la Libertad, pusieron por condición de su obediencia que el Director convocase al Congreso a la mayor brevedad.

Vivanco espresó a Lavalle que se encontraba animado de excelentes sentimientos respecto de Chile, i que deseaba no solo hacer justicia a sus peticiones, sino darle pruebas de su mas inequívoca distinción. "Yo no puedo conservar en la memoria, escribía Lavalle, las finas espresiones con que el jeneral Vivanco se ha empeñado en manifestarme estos sentimientos, pero recuerdo que me ha dicho delante de algunas personas que una de las principales causas que le hacían desear subir a la primera silla del Perú, era ponerse en situación de acreditar a Chile la alta estimación que hace de nosotros, la gratitud que tiene a las distinciones que ha merecido en nuestra patria, i su anhelo de hacer ver la injusticia con que ha sido acusado de ser enemigo nuestro" (31). En cuanto a la revolución llamada *rejeneradora* que había encabezado dos años ántes, Vivanco esplicó a Lavalle su conducta, diciéndole que las circunstancias lo habían obligado a manifestar sentimientos en contra de Chile para reunir mayor número de prosélitos, pero que se había

(30) Fecha 21 de abril. El Presidente de Chile contestó el día 16 de mayo siguiente.

(31) Oficio de 24 de abril.

engañado completamente (32). Todos los miembros del gabinete estaban inspirados, al parecer, en iguales ideas, que tendían a captarse la buena voluntad de los gobernantes chilenos, con escepcion del Ministro de Hacienda don Pedro Antonio de Latorre, que era amigo i partidario entusiasta de Santa Cruz, i como tal, conservaba sus antiguas opiniones i odiaba entrañablemente al pueblo chileno (33).

Los residentes chilenos dejaron de ser perseguidos en los reclutamientos, i los que estaban alistados por la fuerza en el ejército, fueron dados de baja. "En ninguna época he notado en el Perú ménos abusos que en la presente contra los chilenos, escribia Lavalle.

"No recuerdo ningun tiempo en que se hayan pasado ocho días sin tener que representar al Gobierno por alguna tropelía cometida con algun súbdito chileno, i ahora hace cerca de cinco meses que ninguno ha sido tomado de leva." (34)

El principal negocio de que estaba encargado Lavalle, la liquidacion del empréstito, avanzó un paso mas. Los nuevos comisionados nombrados por el Gobierno directorial, cediendo a las incesantes dilijencias del representante de Chile, dieron fin a sus tareas en los primeros días del mes de octubre e informaron a su Gobierno que las cuentas presentadas por el de Chile se hallaban exactas con los antecedentes de la negociacion; pero que bajo otros aspectos se notaban en ellas algunas irregularidades que solo podia resolver el superior gobierno (35). Las observaciones que se habian ocurrido a los comisionados, era la falta de ratificacion espresa del Gobierno peruano del tratado firmado en Santiago en que se estipuló el empréstito hecho por Chile, i el abono que debia hacer el Perú de los gastos de la espedicion auxiliar de 1823, espedicion que, a juicio de los comisionados, no habia prestado ningun servicio a su país. Agregaban tambien dichos comisionados que habia diversos

(32) Oficio de 25 de marzo.

(33) Latorre falleció poco mas tarde, el 22 de setiembre del mismo año 43, en los días en que Santa Cruz emprendia su viaje al sur.

(34) Oficio de 30 de octubre.

(35) Nota del Ministro Pardo a Lavalle, de 12 de octubre.

cargos que hacer valer contra Chile que debian rebajarse del saldo total del empréstito. Estas i otras ocurrencias, que se discutieron ámpliamente mas tarde, fueron los motivos que tuvo el Gobierno de Vivanco para evadir el reconocimiento del crédito chileno, aun cuando se escusó con que era imposible "acelerar de un modo precipitado las delicadas operaciones a que las cuentas estaban necesariamente sujetas" (36). Pero si el Gobierno del Perú tenia algunos cargos que deducir por su parte, éstos no obstaban, sin embargo, para que dejase de reconocer el saldo de su deuda, porque nada tiene que ver la liquidacion de una deuda privilegiada con otra que está todavía por deducirse i liquidarse, suponiendo que sea legal. Una deuda ilíquida no embaraza jamas el reconocimiento i aun el pago de cualquier crédito liquidado en forma, segun lo establecido por el derecho civil, i este era precisamente el caso del Gobierno peruano. La verdad fué que no quiso Vivanco contraer ninguna responsabilidad i creyó de buena fé haber favorecido demasiado los intereses de Chile con llegar a la liquidacion de sus cuentas (37).

Las relaciones comerciales entre los dos paises eran ya mui importantes por aquellos tiempos, e iban tomando anualmente un incremento cada vez mayor, segun los datos de la incipiente estadística comercial chilena (38).

El valor total de las importaciones de Chile, por ejemplo, durante el año 1844, llegó a 8.596,674 pesos, de los cuales co-

(36) Oficio de Pardo a Lavalle, de 20 de noviembre.

(37) Por decreto de la misma fecha (21 de noviembre) el Gobierno del Perú mandó liquidar la cuenta colombiana.

(38) Don Manuel Renjifo, que ha sido fuera de duda el primer hacendista del pais, hizo notar en 1842 la necesidad de crear el ramo de la estadística, que era completamente desconocido, de tal modo que ni sobre la poblacion, ni sobre los productos i demas consumos nacionales habia dato alguno digno de confianza en que fundar cálculos para promover la mejora de las instituciones o para celebrar tratados con las potencias extranjeras. Todo se hacia por mero cálculo, aventurando a veces los mas esenciales intereses

rrespondian a frutos i mercaderías del Perú 929,265 pesos. El Perú ocupaba el primer lugar entre los países americanos, i el tercero entre todos los países que habian mandado artículos a Chile, cediendo su puesto solo a Inglaterra i Francia. El valor de las esportaciones alcanzó a 6.087,023 pesos, i el Perú figuraba con mas de 600,000 pesos, ocupando el primer lugar despues de Inglaterra, Norte América i China. Los principales artículos que traia Chile del Perú eran azúcar entera o molida, chancaca, tabaco de saña, arroz, cordobanes i sombreros de paja, i los que enviaba de retorno eran cebada, trigo, harina, cobre, galletas i maderas surtidas. El año 1845 subió el valor de las importaciones del Perú, que pasó a ocupar entónces el segundo lugar, pero quedó en el mismo del año anterior en la escala de las esportaciones (39).

El Reglamento peruano de comercio dictado el año 1840 habia rebajado el impuesto fiscal de internacion que pagaban los trigos i las harinas de Chile, pero no habia abolido los impuestos municipales que se cobraban independientemente, de modo que, en realidad, subsistian en el país dos sistemas diversos de contribuciones con grave perjuicio del comercio i de las industrias extranjeras. Haciendo uso de esta facultad concedida a las Municipalidades, el Prefecto de Tacna gravó la fanega de harina chilena que se internase en la ciudad con dos reales de impuesto, disposicion que debia rejir a partir del mes de setiembre de 1842; pero el cónsul chileno de Arica, don Ignacio Rey i Riesco, entabló inmediatamente una reclamacion contra este decreto que dañaba de una manera tan directa los intereses comerciales confiados a su vijilancia, i los suyos propios, porque rejentaba una casa mercantil (40). Hasta poco án-

(39) *Estadística Comercial de Chile de 1844 i 1845.*

(40) El Gobierno de Chile habia nombrado cónsul en Arica a don Ignacio Rey y Riesco i en Lambayeque a don Pedro Delgado i Cotera, ciudadano chileno el primero i peruano el segundo, dotados ámbos de mucho celo i actividad para el desempeño de su comision. Rey i Riesco usó i in-

tes de la fecha apuntada, el departamento de Moquegua se surtía casi exclusivamente de las harinas de Arequipa o de la sierra de Bolivia, i solo desde el mes de julio de 1841, aprovechando la rebaja del impuesto fiscal, se habia empezado a internar harina de Chile, que talvez por sus buenas cualidades desalojó pronto del mercado a sus competidoras, especialmente a la de Bolivia que era la mas inferior. El prefecto del departamento se negó a derogar su disposicion, alegando como razones determinantes, que el impuesto habia sido creado por la Municipalidad el año 1813, sin restriccion alguna, i que no preexistiendo excepciones que favoreciesen las harinas chilenas, la prefectura habia estado en su perfecto derecho para hacer estensivo a ellas el pago del gravámen (41).

Lavalle tomó parte en la cuestion, solicitando del gobierno peruano que exonerase a las harinas de Chile del derecho municipal, peticion que no atendió éste, por cuanto no se trataba de un gravámen nuevo, impuesto únicamente a las harinas de procedencia chilena, sino de la aplicacion de un gravámen antiguo que pesaba tambien sobre las del Perú i del que no habia razon ninguna para hacer que las producciones extranjeras gozasen de una exencion que iria a perjudicar a los nacionales. Las razones estaban incuestionablemente bien fundadas, por mas que ante el derecho público fuese vituperable que las municipalidades se atribuyesen una facultad que solo puede tener el cuerpo lejislativo de una nacion, como es la de imponer contribuciones i cargas a las mercaderías que se internan del extranjero. Este sistema, reñido con los principios de buen gobierno, echaba por tierra la base que en la lei de impuestos tenia el comercio para sus cálculos, i abria ancho campo para los abusos; pero como era el que a la sazón rejia en el Perú, no habia otro remedio mas que pasar por él. El gobierno peruano,

(41) El cónsul Rey i Riesco informó a Santiago de la mala voluntad con que los consumidores peruanos recibían las harinas chilenas. «Parece que éstas (las panaderías de Trujillo) i todo el pueblo, perciben»

finalmente, para cortar el nudo de esta discusion i movido tambien por el deseo de proteger algunos propietarios i agricultores del sur, que habian sido partidarios de Vivanco, dictó un decreto para prohibir por los puertos intermedios la internacion de granos i harinas del extranjero, lo que hizo ya inútil la jestion del representante de Chile (42).

Estas i otras dificultades del tráfico mercantil, hacian de evidente necesidad la celebracion de un tratado de comercio que diese recíprocas garantías i ventajas a los contratantes, i segun lo espresó a Lavalle el jeneral Vivanco, era ese tambien uno de los proyectos de su administracion (43).

Pasados unos pocos meses de tranquilidad pública, apénas los indispensables para que ese desventurado país cobrase aliento, surgió inesperadamente un grave desacuerdo con la República de Bolivia, i luego despues fué presa de otra sangrienta i prolongada guerra civil, que nació, como todas las anteriores, en los departamentos del sur.

Los primeros individuos que se unieron al movimiento de Arequipa que proclamó la exaltacion del jeneral Vivanco, habian sido en otra época partidarios de Santa Cruz, i esta circunstancia, unida a la eleccion que de muchos de ellos hizo Vivanco para darles importantes cargos en su administracion, despertó, como era natural, las inquietudes del Gobierno boliviano, que precisamente en esa fecha tenia que sofocar las nuevas tentativas revolucionarias de los adictos del ex-Protector (44). El Gobierno mismo de Chile alcanzó a concebir serios temores a este respecto, que solo vió disiparse en vista de los informes de Lavalle que le revelaron las verdaderas intenciones del Director Supremo (45).

(42) Decreto del Ministerio de Hacienda del mes de mayo de 1843. *El Peruano*, núm. 51.

(43) Véase la correspondencia del cónsul en Lambayeque.

(44) Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Manuel de la Cruz Méndez, al del Perú, de 14 de abril de 1843.

El suelo peruano era el asilo natural de los prófugos i emigrados de Bolivia, en donde encontraban seguridad personal, libertad, facilidades i medios para conspirar constantemente contra el orden público de su país, i otra cosa igual sucedía en Bolivia respecto de los fujitivos del Perú, i esta causa dió orijen entónces, como siguió dándolos despues, a mutuos i frecuentes reclamos de las cancillerías i a la acusacion recíproca que se hacian los gobiernos de interventores en los negocios domésticos del otro país. Un hecho histórico confirma esta aseveracion: casi todas las revoluciones del Perú han nacido como el mas favorable punto de apoyo, en las fronteras de Bolivia, i viceversa, las revoluciones de Bolivia se han formado al lado de la línea peruana.

El año 43 se hallaban refugiados en suelo boliviano los jenerales San Roman i Torrico, que despues de conspirar sin éxito contra la administracion de Vidal, siguieron haciéndolo contra la del Director Supremo, empresa en que fueron ayudados eficazmente por el mismo Gobierno de la Paz. La opinion pública en Bolivia era adversa al jeneral Vivanco, i la prensa lo atacaba furiosamente porque temian que favoreciese el entronizamiento de Santa Cruz en alguno de los dos Estados, lo que excitó los recelos de Ballivian i creó mui luego una violenta tirantez de relaciones entre los gobiernos, que llegó a amenazar con un conflicto armado. El boliviano se apercibió ostensiblemente para la guerra; una columna de tropas de su ejército se situó a las orillas del Desagüadero, i la Asamblea Nacional autorizó al Presidente Ballivian para que defendiese los principios de la Restauracion en Bolivia i fuera de ella. El Gobierno peruano, por su parte, apresuró tambien sus preparativos bélicos, i mandó soldados a los departamentos del sur con el objeto de batir a los revolucionarios i de imponerse a los bolivianos (46).

(46) Cuatro meses ántes, el Gobierno de Bolivia había dado instrucciones a su representante en Lima, para que espresase sus observaciones al Gabinete peruano, insinuándole la idea, que en el caso supuesto de estable-

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú dirigió en esta ocasion al de Chile una esposicion de los sucesos, para demostrar i protestar de que no era él sino el Gobierno boliviano el que queria provocar el conflicto que amenazaba romper con las buenas relaciones de los dos paises. "Para no aglomerar un gran número de hechos en apoyo de esta asercion, decia, bastará que el que suscribe, concretándose a los meses corridos de este año, recuerde la proteccion abiertamente concedida a los ex-jenerales peruanos Torrico i San Roman, refugiados en Bolivia por motivos políticos harto ruidosos, para conspirar del modo mas público contra el orden de cosas establecido en el Perú, dirijiendo i recibiendo sus correspondencias seductivas por el órgano i bajo la salvaguardia de las autoridades bolivianas de la frontera; haciendo públicos i notorios enganchamientos de jente perdida en la ciudad de la Paz; recibiendo de las tropas de Bolivia i enrolando bajo su bandera perturbadora los prisioneros peruanos que de resultas de la última campaña permanecian inscritos en aquellas filas; en fin, organizando, armando i equipando con pertrechos i artículos de guerra de los parques nacionales una cruzada de maldicion para acometer a su cabeza el territorio peruano. Al mismo tiempo que los susodichos emigrados preparaban tan escandalosamente su criminal invasion, haciendo público alarde de la connivencia del Gobierno de Bolivia, del que recibian no solo los oficios de humanidad debidos al infortunio, sino tambien los obsequios i las pruebas mas notables de favor i consideracion, la inmunidad del territorio del Perú era violada por partidas de tropa boliviana, como la que en marzo de este año persiguió i arrancó a viva fuerza de uno de nuestros pueblos fronterizos algunos prófugos que acababan de refugiarse en él por causas políticas, i contra cuyo

---

tra ella, cuando estalló la revolucion de 1841, llamada de la *Rejeneracion*» (Oficio del Ministro Méndez de 14 de abril.)

El Gobierno del Perú pidió esplicaciones a la Paz sobre el alcance del decreto de la Convencion Nacional, i se le contestó que Bolivia haria la guerra «en el caso que reapareciera allí (en el Perú), la estinguida Confederacion encabezada por don Andres Santa Cruz» (Oficio de M. de la C. Méndez de 14 de abril.)

ultraje no profirió una sola queja oficial el Gobierno del Perú, contentándose con esplicaciones insuficientes dadas al prefecto de Puno.

"La nacion peruana i el gobierno que ella misma se ha creado para rejir sus destinos, están seguros de no haber causado ni tenido la intencion de causar el mas lijero agravio a Bolivia, ni a su administracion actual. La hipótesis absurda e insultante de que el gabinete directorial tienda a sacrificar a una ajena ambicion la nacionalidad e integridad de esta tierra, amenazando la existencia del Gobierno actual de Bolivia, en que parece haberse basado la alarmante Lei Convencional de esta República, es un insulto tan torpe al buen sentido i tan opuesto a las propensiones mas injénitas del corazon humano, que descender a refutarla seria en concepto de S. E. el Director irrogarse él mismo un agravio incompatible con su carácter i con sus antecedentes políticos, demasiado conocidos en el Perú, en Chile i en la misma Bolivia" (47).

Los hechos espuestos en ese documento eran, en realidad, exactos, i la conducta injusta i agresiva de Bolivia solo se esplicaba por los temores de Ballivian, que creia ver amenazadas la estabilidad i la permanencia de su administracion personal. El Gobierno boliviano, por su parte, exijia, entre otras cosas, del jeneral Vivanco, la destitucion inmediata de todos los jenerales, jefes i empleados civiles que habian servido en tiempos de la Confederacion, i que se ocupasen solamente a los que habian servido la causa de la Restauracion, i si se negaba a ello el gabinete de Lima el representante boliviano tenia órdenes para pedir sus pasaportes i retirarse. El Gobierno de Bolivia acusaba tambien al del Perú de dar amparo i proteccion a los enemigos del presidente Ballivian, i entre otros, a los jefes Agreda i Goitía, cabezas del movimiento subversivo de 1841.

El representante de Bolivia, don Pedro José Guerra no supo observar al principio en esta difícil situacion una conducta circunspecta, i sus notas dirigidas a la cancillería peruana, escritas

(47) Oficio de 12 de junio de 1843. El Gobierno de Chile respondió el 15

en términos descorteses i hasta amenazadores, estuvieron a punto de producir una ruidosa ruptura diplomática, que evitó la mediación amistosa del agente chileno. Negoció éste, i lo consiguió, una entrevista de Vivanco i Guerra, i en ella no solo se dieron mutuas satisfacciones, sino que acordaron modificar los términos de sus notas ofensivas i hacer retirar de la frontera de los territorios de los dos países a todo emigrado sospechoso (48). La diplomacia boliviana, sin embargo, no secundó los propósitos de Guerra, i le dió instrucciones para que provocase un conflicto inmediato (49); Guerra volvió de nuevo a asumir una actitud agresiva i hostil, pero cuando se habia comprometido seriamente en este camino, recibió inesperadas instrucciones de su Gobierno que luego se hicieron públicas, para que entablase relaciones amistosas i cambiase de rumbo a su política. Su situacion en Lima se hizo con esto insostenible, porque se atrajo toda la animadversion del Gobierno peruano, que lo hacia responsable a él solo de las reclamaciones i protestas que habia presentado a nombre del Gobierno de Bolivia, cuyas órdenes creia que contrariaba abiertamente, i lo veia desautorizado por su Gobierno (50). En fin, cortó relaciones con él.

Todo esto vino a descubrir «una política doble i artificiosa del Gobierno de Bolivia, escribia Lavalle a Santiago, ya que no

(48) Oficio de Lavalle de 3 de junio.

Lavalle se dirijió tambien particularmente al jeneral Ballivian con este mismo objeto, i recibió una contestacion suya fechada en Oruro, 3 de noviembre, en que se le decia: «Estableceremos, pues, una amistad sincera, como Ud. lo desea, i tendrá Ud. la satisfaccion de haber tenido una principal parte en ella, como buen amigo de ámbos Gobiernos: yo me alegraré siempre de que a Ud. le toque esta gloria».

Véase la correspondencia privada entre Guerra i Lavalle.

(49) Lavalle leyó una comunicacion de la Paz que le mostró el mismo Guerra, i en ella se decia que la guerra era inevitable, que la tenia resuelta el Gobierno, i que promoviese cualquiera cuestion, por injusta que fuese, i se retirara de Lima declarando rotas las relaciones amistosas. (Oficio de Lavalle de 4 de agosto.)

(50) Ballivian cometió también la imprudencia de dirijir cartas muy amistosas a Vivanco, en las que le proponia satisfactorios arreglos; pero

sea justo suponer que él (Guerra) obra por pura perversidad contra los intereses de su patria i del Perú» (51). Guerra se resistió a todo nuevo acomodamiento con el Gobierno de Perú, i no queriendo por su parte obedecer a órdenes contradictorias, que consideraba depresivas para la dignidad de su país i para su propio honor, se retiró del Perú, despues de dirigir una circular al cuerpo diplomático residente en Lima, en que daba una esplicacion de su conducta, i censuraba la del gobierno directorial i la del Ministro Pardo, haciéndoles graves cargos (52).

Lavalle, comentando estos sucesos, decia poco mas tarde: «Nada aparece mas chocante en la conducta del señor Guerra que sus producciones en abierta oposicion con las de su Gobierno, bien es que en esta parte la culpa no es toda suya sino del gabinete boliviano que le ha mandado órdenes e instrucciones en entera contradiccion, colocándolo en una posicion mui crítica i embarazosa» (53).

El gobierno del Perú envió a Bolivia con el carácter de Encargado de Negocios a don Manuel Toribio Ureta, para arreglar con Ballivian todas las dificultades pendientes.

Cuando el jeneral Vivanco se apoderó del mando supremo, pudo creerse que su administracion seria duradera i tranquila, aunque el orijen de su poder era evidentemente inconstitucional. Dadas la facilidad i la rapidez con que triunfó, las adhesiones del ejército, la popularidad de que gozaba en el concepto del pueblo i hasta el entusiasmo con que fué recibido su nombre en todas partes, pudo creerse confiadamente que su país, puesto en sus manos, convaleceria de sus largos quebrantos i que, conducido con el tino i enerjía que se le suponía, habria de entrar por fin en la senda del progreso i de la prosperidad, recuperando el tiempo perdido; desgraciadamente,

(51) Oficio de 24 de agosto.

(52) Fecha 3 de agosto de 1843. Reproducido en *El Araucano* de 15 de setiembre. El Ministro Pardo hizo publicar una esposicion para refutar las afirmaciones del representante boliviano. (*El Araucano* de 13 de oc-

burlaron de nuevo los acontecimientos esas buenas expectativas i el país volvió a caer en los brazos de la anarquía. Esta vez la lucha fué mas larga i sangrienta i dejó profundas huellas.

El jeneral Torrico invadió el territorio peruano al frente de una pequeña fuerza de tropas que habia logrado enganchar i organizar en la ciudad de La Paz, iniciando con su presencia en los departamentos del sur otro período de convulsiones intestinas. Una division del ejército de Vivanco se sublevó en Tacna a favor de Torrico, quien así robustecido i esperanzado, emprendió la marcha sobre Puno con la intencion de reunirse con San Roman i seguir despues sobre el Cuzco; pero viéndose luego impotente para vencer un ejército del gobierno de Lima, retrocedió a las fronteras de Bolivia i procuró entrar en arreglos con el jeneral Castilla que mandaba las tropas enemigas, i no habiéndolo conseguido i viendo dispersados sus soldados cerca de la ciudad de Tacna, se refugió con sus oficiales en territorio boliviano.

No habia desaparecido aun de la escena este caudillo audaz, cuando ya otros militares enarbolaron en aquellos mismos pueblos la bandera de otra rebelion. Los jenerales Nieto, Castilla, Bermúdez i otros jefes mas que iban desterrados a Chile por el Director Supremo, desembarcaron en Arica i comenzaron inmediatamente en Tacna i Moquegua un inovimiento revolucionario, débil e insignificante al principio, pero que fué luego cobrando consistencia i fuerzas. Su objetivo era restablecer el sistema constitucional del gobierno de la República, i los departamentos que se sustrajeron de la obediencia del Director Supremo se declararon *Departamentos libres del Perú* (54).

Ante el espectáculo de la nueva guerra civil que se presentaba con todo un cortejo de horrores, el cónsul de Chile en Arica se aventuró a dar un paso que demostraba su completo desconoci-

(54) *El Fénix*, diario que se publicó en Tacna como órgano del partido

miento del carácter del cargo que ejercía, aunque honraba sus sentimientos humanitarios: ofreció la mediación de su gobierno a los jefes de los dos partidos, al general Nieto i al general Castilla, cuidando de advertirles que no tenía instrucciones ni poderes para actuar en este sentido. A Nieto le dijo: «Sincero i leal amigo mi gobierno del pueblo peruano, cualquiera que sea su régimen doméstico, no puede ver con indiferencia i sin sentimiento las calamidades que sufre, ni puede dejar de tomar parte en alejarlas. Pruebas inequívocas ha dado de ello en diferentes épocas, i esto es lo que me decide a ofrecer a V. S. la mediación que a nombre de mi Gobierno me sería muy honroso ofrecer, i aunque carezco de instrucciones espresas para interponerlos, no dudo que aprobará la oficiosa conducta que en bien de la paz de un pueblo hermano me he propuesto observar» (55). Nieto aceptó la mediación i nombró a dos comisionados para que se entendieran con los de su enemigo (56); pero Castilla, procediendo con mas cordura, rechazó categóricamente la estraña mediación de Rey i Riesco (57).

El Gobierno chileno, por su parte, reprobó las jestionés de su ajente; por ser ajenas a su misión i por inoportunas en esas circunstancias. El celo i actividad de Rey i Riesco lo hicieron aparecer, mas de una vez, atolondrado e irreflexivo. «Por in-

(55) Oficio de 10 de agosto.

(56) Respuesta del día 12 siguiente.

(57) Nota del cónsul al general Castilla, de 14 de agosto i contestación de éste de fecha 21. «Yo habria querido, señor cónsul, le decia Castilla, que los sentimientos personales de usted guardaran en esta vez armonía con las funciones que desempeña i, sobre todo, con la suficiente autorización de su gobierno.»

Rey i Riesco dirijió tambien una comunicacion al comandante de las fuerzas navales que de órden de Vivanco bloqueaban la bahía de Arica, pidiéndole la suspension temporal de las hostilidades, comunicacion que dicho comandante dejó sin respuesta.

Los revolucionarios, en verdad, solo aceptaron la mediación del cónsul para ganar tiempo i organizarse para la campaña, que entónces en su principio aparecía adversa para ellos. (Véase la correspondencia entre Lavalle i Rey i Riesco.) Con el mismo objeto tambien, pero inútilmente, quiso

mediato i eficaz que sea el interes que S. E. toma en la cesacion de tantos i tan grandes males como aflijen a esa desventurada tierra, le decia el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, le ha sido sensible que V. S. hubiese ofrecido a nombre del Gobierno su mediacion a dichos jefes para cortar la guerra civil, porque el cargo consular de V. S. no le da el carácter necesario para un acto tan serio e importante, porque su actual posicion respecto de la Administracion del Jeneral Vivanco no es la mas a propósito para una negociacion de esta naturaleza, i sobre todo, porque la de Chile jamas se ha mezclado de modo alguno en las contiendas de dos partidos en el interior de las Repúblicas vecinas; no empleando regularmente, por otra parte, ningun Gobierno su mediacion, sino en una contienda de Estado a Estado. Así, pues, dispone S. E. que si al recibo de ésta aun no se ha terminado, por desgracia, la que dió mérito al ofrecimiento de V. S. notifique a los jefes a quienes la dirijió, que el Gobierno no ha tenido a bien aprobarlo, manifestándoles, para satisfacerles, las razones espuestas en este oficio de que puede hacerse un uso ostensible" (58).

Los revolucionarios constituyeron poco mas tarde en la ciudad de Tacna una Junta Suprema de Gobierno, compuesta de diputados de las tres provincias libres, con los honores i atribuciones constitucionales del jefe de la Nacion. Presidente de la Junta fué designado el jeneral Nieto, i comandante en jefe del ejército el jeneral Castilla, que asumió tambien despues el cargo de Presidente por fallecimiento de Nieto (59).

Los hechos de armas entre los partidos enemigos comenaron con el combate de San Agustin de Pachía, en que fué de-

(58) Oficio de 15 de setiembre.

(59) Decreto de fecha 3 de setiembre. *Memoria que el Presidente de la Junta Suprema Provisoria de la Republica, creada por los pueblos, presenta al Congreso Nacional, dando cuenta de sus actos, en cumplimiento del decreto de su instalacion en Tacna.* Lima, julio 22 de 1845.

La Junta de Gobierno, por conducto de su secretario jeneral, notició al gabinete de Santiago de su creacion e instalacion, manifestándole que los

rrotada una columna de Vivanco, i al que siguió algunas semanas mas tarde la batalla de San Antonio, en que fueron totalmente deshechos los restos del ejército del sur del Director Supremo, i quedaron prisioneros los jenerales Castillo i Guarda. La Junta de Gobierno afianzó con estas victorias su situacion militar, i estendió su dominio político por todos los departamentos del sur del Perú, i los gobiernos de Bolivia i Chile se vieron forzados por los acontecimientos a entrar en relaciones con ella, reconociéndola implícitamente como un gobierno establecido de hecho.

El jeneral Vivanco dió poca importancia en los primeros días al movimiento revolucionario; pero despues concibió tan serios temores que determinó salir personalmente a campaña con el objeto de ponerse al frente de sus tropas, i así lo efectuó en el mes de noviembre, dejando de Prefecto de Lima a don Domingo Elías. Los preparativos bélicos comenzaron con esto en grande escala, junto con los alistamientos forzados de los residentes chilenos, como era de uso i costumbre en tales casos.

La ausencia de Vivanco desorganizó por completo la administracion pública, i los ajentes estranjeros se encontraron privados del órgano regular para sus comunicaciones oficiales con el gobierno de la República, porque el Director nombró al Ministro de Justicia don Andres Martínez, ministro jeneral i encargado del despacho de las relaciones esterores, i salió con él a dirigir las operaciones militares. Contra esta verdadera incomunicacion, que anulaba de hecho su representacion, reduciéndolos al carácter de meros espectadores de los sucesos, protestaron los ajentes estranjeros en nombre de los principios que rejian las relaciones internacionales, sin que por eso el Director Supremo, ocupado únicamente en la defensa de su gobierno, dictase medida alguna eficaz para resolver estos inconvenientes (60).

---

(60) Oficios firmados por los miembros del cuerpo diplomático de Lima, de 31 de enero i de 29 de febrero de 1844. El oficial mayor i auditor jeneral de guerra del ejército de operaciones, don Pedro Gamio, fué encargado entónces del desempeño interino del Departamento de Relaciones Esterio

Lavalle no pudo continuar tampoco desde esa fecha en la gestión de los negocios de que estaba encargado, porque no tuvo con quién entenderse, ni había regularidad en la correspondencia con una autoridad que andaba en campaña, errante, disputando su existencia con las armas en la mano, i cuyas comunicaciones mas importantes se estraviaban i perdian con frecuencia. Estaba, ademas, fatigado i rendido de su incesante i estéril lucha en defensa de los chilenos i de sus intereses, i lo que era peor, habia ganado una triste esperiencia de las cosas del Perú. Los mismos abusos se renovaban i repetian todos los dias bajo las diferentes autoridades, de modo que sus esfuerzos tenian que renovarse infatigablemente. «La esperiencia que tengo adquirida en el largo tiempo que he permanecido en este pais promoviendo los intereses de Chile, escribia a Santiago, me ha dado el convencimiento íntimo de la ineficacia e inutilidad de un proceder moderado i político; i para no ser en lo sucesivo juguete de manejos dobles i arteros, me permito indicar a V. S. que o hemos de abandonar nuestras reclamaciones o las hemos de sostener con la entereza i el vigor a que nos da derecho indisputable nuestra justicia i la desatencion i desprecio con que hasta ahora se ha correspondido a nuestra moderacion i cortesía» (61).

---

res, pero este nombramiento no modificó la situacion, porque Gamio formaba parte del cuartel del jeneral Vivanco i andaba a su lado.

Repitieron su protesta los agentes estranjeros por tercera i cuarta vez (8 de marzo i 1.º de junio), i viendo la inutilidad de ellos, declararon por acuerdo especial «que la nacion peruana era responsable *in solidum* de los daños i perjuicios antiguos o futuros de los ciudadanos o súbditos de los paises que representaban, i que desconocian todo bloqueo decretado o establecido por los partidos políticos que se dividian el Perú, hasta que se regularizase el estado de las cosas». (Acuerdo del 20 de junio.) El Director cedió a esta presion i dispuso desde Arequipa que don Felipe Pardo volviera a hacerse cargo en la capital de la direccion del Ministerio de Relaciones Exteriores con amplias facultades, nombramiento que luego quedó nulo de hecho por la rebelion de Elías.

Lavalle no suscribió el protocolo de este último acuerdo porque por esa fecha mandó a Vivanco su carta de retiro.

(61) Oficio de 27 de diciembre de 1843.

El gobierno mismo de Santiago, que nunca habia cesado de recomendarle la mas discreta moderacion en su actitud i en sus comunicaciones, vió tambien que sus propósitos amistosos i leales no habian dado mas resultado que abandonar a una lastimosa suerte los intereses de sus súbditos i lo autorizó, en consecuencia, para que hablase al fin «en el lenguaje enérgico que ya era necesario usar» (62). Los chilenos eran perseguidos en sus personas i en sus propiedades con verdadero encarnizamiento, i uno de ellos, don José Domingo Allende, era por entónces objeto especial de las tropelías de las autoridades (63). Lavalle intercedió por él amistosa i privadamente ante Elías i en vista de que nada pudo conseguir, le dirijió oficialmente el siguiente oficio: «Ha llegado, pues, la vez, señor Prefecto, de que aquellas exigencias i protestas, negadas a la cortesía i al lenguaje moderado que siempre he usado, se espresen con la enerjía i la fuerza a que Chile se considera con títulos indisputables por la conducta indiferente i hasta hostil que las autoridades peruanas han tenido con él. Chile, como V. S. debe saber, ha sufrido en silencio hasta hoi los vejámenes que se le han inferido en el Perú, no por falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, ni de la enerjía suficiente para hacer escuchar su voz en amparo de sus fueros hollados, de los fueros que le corresponden como a nacion soberana, sino por conservar a toda costa la amistad i buena armonía a que están llamadas naciones hermanas i vecinas. Pero ya que mi Gobierno ha visto que nada le valen su constante moderacion i benevolencia, i que se olvidan los respetos i las consideraciones debidas a una nacion que algo ha hecho por la independenciam, por la libertad i por el bienestar del Perú, no es posible, señor Prefecto, llevar ade-

(62) Oficio de 5 de diciembre.

(63) Allende, comerciante chileno avecindado en Cerro de Pasco, habia sufrido ya persecuciones personales i grandes menoscabos en sus intereses en la época de Orbegoso i despues en la de Santa Cruz. Gamarra le prometió indemnizarlo, pero mas tarde Vivanco le negó todo recurso i Allende quedó reducido a la miseria. El prefecto de Lima lo hizo apresar por vago i sospechoso i se disponia a ordenar su deportacion del pais cuando intervino a su favor el ministro chileno.

lante tanto sufrimiento ni desentenderse de tanto ultraje, causa principal del malestar de los ciudadanos de Chile en el Perú...

"Si en este procedimiento hai algo de inusitado, señor Prefecto, la culpa debe imputarse al Gobierno de V. S., que, haciendo de las relaciones exteriores un amargo desprecio, se ausenta por largo tiempo i a grandes distancias, dejando en la capital una autoridad con facultades para todo, ménos para contestar debidamente a las quejas i reclamaciones que provocan los desmanes de sus subalternos con los ciudadanos de otros países" (64).

Habia observado tambien Lavalle el odio que el pueblo peruano manifestaba por las cosas e individuos de Chile, i este sentimiento, por estraño e inesplicable que fuese, era notorio i de manifestacion diaria. La opinion pública daba fácil crédito a las invenciones que dañaban la rectitud de conducta del gobierno de Chile, suponiéndole la prosecucion de un plan de política hostil al desarrollo i engrandecimiento del Perú. "Yo no sé cómo estas especies, escribia Lavalle, a que ni un solo hecho puede dar fundamento, tienen cabida en hombres que se consideran avisados. Ya se ve, nada tiene de estraño cuando a otras infinitamente mas absurdas se les da entero asenso; tal es la siguiente: que la política constante, invariable del Gobierno de Chile respecto al Perú, es mantener a este pais en perpetua guerra civil i desórden, para que no se organice nunca. Si me hubiesen venido a contar que estas opiniones reinaban en palacio i entre la jente que se llama sensata, yo habria dado al desprecio tal aviso; pero es el mismo señor Osma i son dos consejeros de Estado a quienes yo mismo he oido que hacen a nuestro Gobierno aquel agravio a sus sentimientos i a su capacidad. Si estuviera siquiera en los intereses de Chile la destruccion del Perú, algun fundamento tendria en-

---

(64) Oficio de 22 de mayo. Fué contestado por el prefecto interino don Joaquin J. de Osma, el dia 24. Celebraron algunas conferencias Elías i Lavalle, i acordaron que el primero dejaria en libertad a Allende, i que el segundo retirase su nota para reemplazarla por otra mas comedida, con lo que se dió término a este incidente.

tónces la injuria; pero no pudiendo ser paliada ni aun con esta circunstancia, porque no creo que por nadie se ponga en duda lo contrario, es imposible que haya buena fe en los que propagan aquel absurdo» (65).

Lavalle mandó su carta de retiro a mediados de junio de 1844, a los pocos días de haber llegado a Lima don Manuel Camilo Vial, como nuevo agente de la República chilena.

---

## CAPÍTULO VII

SUMARIO.—Nuevas intrigas de Santa Cruz.—Su viaje al Perú.—Su captura.—Actitud del Gobierno de Chile.—Negociaciones del agente consular chileno.—Instrucciones del Gobierno de Chile.— Convenio del Cuzco.— Entrega de Santa Cruz.

Desde su frustrada tentativa de 1841 para desembarcar en Cobija, no habia vuelto Santa Cruz a moverse del Ecuador, i gastaba su actividad en viajes frecuentes de Guayaquil a Quito con el objeto de despistar a sus enemigos, i darse tiempo i medios de maquinarse cautelosamente nuevas tramas revolucionarias. Sobre este punto no se daba reposo, i sus respectivos fracasos no hacian mas que irritar su tenacidad, lo mismo que la constancia de sus partidarios. La guerra entre el Perú i Bolivia dió soplo a sus esperanzas; pero la batalla de Ingavi, que consolidó la presidencia de Ballivian, fué una derrota no solo de las armas del Perú sino tambien del ex-Protector, que quedó reducido durante algun tiempo a completa impotencia. Este rudo golpe no fué compensado con la satisfaccion que le produjo la muerte de Gamarra, su mas odiado enemigo. Le era difícil, sin embargo, ocultar sus maniobras al cónsul de Guayaquil, centinela de vista puesto por el Gobierno de Chile, i que

---

(65) Oficio de 25 de mayo.

tenia instrucciones para seguir vijilantemente todos sus pasos i ponerlos en conocimiento del Gabinete de Santiago.

Poco dias despues que estalló en Arequipa la revolucion contra Vidal, que levantó al poder al jeneral Vivanco, se verificó en Bolivia un movimiento subversivo en favor de Santa Cruz, que por fortuna para el Gobierno constituido fué debelado a tiempo i sus autores castigados con una severidad de que hasta esa fecha no habia ejemplos en la turbia historia de las insurrecciones bolivianas. Ballivian fué inexorable; varios individuos fueron pasados por las armas en Chuquisaca, otros conducidos prisioneros al reducto de Oruro, i muchos huyeron o salieron desterrados del pais. La Convencion Nacional aprobó un decreto del Ejecutivo que ordenaba el embargo i retención de los bienes de Santa Cruz en manos de las autoridades, como medida de precaucion, i dispuso que sus rentas fuesen depositadas en el tesoro público hasta que la conducta del ex-Protector diese garantías de tranquilidad (1).

Santa Cruz mantenía activa correspondencia con sus partidarios del Perú que rodeaban a Vivanco, i por su intermedio solicitó del Supremo Director que le diese permiso para residir en Tacna, con el objeto de atender de cerca sus intereses tan menoscabados, protestando no tomar parte en la política del pais, i para el caso que esto se le negase, pidió una legacion en Europa para servir con provecho al Perú i poder proporcionarle, sin costo alguno anticipado, una escuadra respetable que le diera el dominio del Pacífico en las costas de la América del Sur (2). Vivanco tenia motivos especiales para complacer a los partidarios de Santa Cruz, ya que a ellos debía, como se ha visto, su exaltacion al mando, i, en consecuencia, creyó conveniente gestionar con el Gobierno boliviano su viaje a Europa en clase de Ministro del Perú, con la condicion que Ballivian despidiese del territorio de su pais algunos emigrados que inquietaban el ánimo de la administracion peruana. Creia tambien con esto prestar un buen servicio al Perú i a Bolivia, a

---

(1) Decreto de 18 de marzo de 1843.

(2) Carta de Santa Cruz al jeneral Guarda.

Chile i al Ecuador, alejando del continente a ese infatigable caudillo cuya sola presencia era motivo de inquietudes i de alarmas (3).

El Gobierno de Chile, sin embargo, luego que tuvo noticias de ese proyecto, se apresuró a instruir a su representante en Lima de las objeciones que le sugería para que las hiciese presentes al jeneral Vivanco con el objeto de disuadirlo, si era posible, de su realizacion. A su juicio, la mision diplomática que se quería encomendar a Santa Cruz no podía conciliarse con la dignidad del gabinete de Lima, ni con los intereses de los Estados del Sur, porque su significado ostensible era que los gobernantes peruanos miraban a Santa Cruz como eminentemente digno de su aprecio i confianza, i que eran falsas las maniobras inmorales que se le imputaban. Santa Cruz no tendría dificultad en hacer aparecer su mision bajo este punto de vista i por otra parte, ¿qué servicios podían esperarse de él en Europa? Si allí tenía relaciones de qué valerse, se podía prever con seguridad el uso que haría de ellas, no en el interes del gobierno que lo emplease, sino en el de su porfiada ambicion, ya que los gobiernos de la Restauracion eran un obstáculo a sus miras i, por consiguiente, todos enemigos suyos, contra los cuales no tenía escrúpulos en esgrimir toda especie de armas (4).

Esta cuestion que quizás hubiera dado tema para un debate entre las cancillerías, i en que la de Bolivia se habría puesto seguramente del lado de la de Chile, no alcanzó a ser tratada por ellas porque el mismo Santa Cruz desvió el curso de los acontecimientos. Su peticion a Vivanco no resultó ser mas que un ardid i artificio para encubrir mejor sus planes i engañar a sus adversarios, porque mientras éstos lo creían ajeno a nuevas aspiraciones e intrigas, él preparaba un vasto plan de conspiracion en Bolivia, i el dia 16 de agosto se embarcó furtivamente en Guayaquil con destino a los puertos de intermedios o de Cobija, a correr su última aventura.

---

(3) Instrucciones dadas por el Gobierno peruano a su Encargado de Negocios en Bolivia. (Setiembre de 1843.)

(4) Oficio de 4 de octubre.

El paso dado por Santa Cruz, que en ocasiones mas propicias no habia tenido ánimos para moverse del Ecuador, manifestaba de un modo inequívoco que esta vez contaba con elementos mas poderosos para la prosecucion de sus planes. Muchos acusaban a Vivanco de ser uno de sus cómplices secretos, i que lo habia llamado, no para cederle su lugar, sino para abrirle el camino a la usurpacion del mando de Bolivia; pero, en realidad, no se consumó ningun hecho que así lo acreditara, i al contrario, los partidarios de Santa Cruz anduvieron tentando inútilmente la fidelidad de los principales sostenedores de la administracion del director supremo (5).

La noticia de la traslacion del ex-Protector a las costas del Perú o Bolivia causó al gobierno de Chile mucha alarma i sorpresa, porque su vuelta al poder i su política, cosas ámbas que juzgó inminentes, renovaban las dificultades internacionales de 1837. "Jamás podrá ser este gobierno, escribia a Lavalle, frio espectador de las inicuas maniobras de Santa Cruz para volverse a entronizar en Bolivia o en el Perú. Por el contrario, jamas permitirá por su parte que lo consiga por medios ilegales de motines, revoluciones, traiciones, etc.; i lo resistirá a viva fuerza, empleando para ello todos sus abundantes recursos i todos los poderosos medios que están a su alcance" (6).

Fué todavía mas léjos, porque se dirijió apresuradamente al gabinete peruano, manifestándole sus sentimientos con respecto a la internacion del ex-Protector en el territorio de alguna de las Repúblicas del Norte, suceso que no podia ménos de mirar como precursor de una serie de trastornos i calamidades, no solo para esos dos Estados, sino para Chile, i mas o ménos

---

(5) Cartas del jeneral Guarda i del préfecto José Rivero a Vivanco, del 1.º i 3 de setiembre de 1843. (Copias adjuntas al oficio de Lavalle número 121.)

Lavalle, Rey i Riesco i Márquez de la Plata, decian que Vivanco habia dado facilidades a Santa Cruz para su viaje, pero ninguno suministró pruebas, sino conjeturas. La correspondencia del primero está llena de contradicciones respecto a este punto, i el gobierno de Chile nunca se formó conciencia de la actitud verdadera del jeneral Vivanco.

(6) Oficio de 13 de octubre.

directamente para toda la América del Sur. Al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú le dijo: "V. E. ha tenido algunos motivos de apreciar los principios políticos que han servido i sirven de guía al Gobierno de Chile. Profesamos un sincero respeto a la independencia de los otros Estados, i miramos como uno de sus mas incontestables derechos el de arreglar sus negocios interiores i constituir la autoridad suprema del modo que mas conveniente les parezca; pero profesando ese respeto a los gobiernos que ostensiblemente se hallan en posesion de la autoridad por el consentimiento nacional, debidamente espresado, estamos mui distantes de estenderlo a las tentativas de un jefe ambicioso, que no reparara en promover sus designios por las conspiraciones clandestinas, los amotinamientos i la anarquía, que desde el primer desarrollo de sus funestos planes de engrandecimiento personal, dió a conocer que la turbacion de los Estados vecinos era uno de los medios con que contaba, i que, a pesar de repetidos desastres, subsiste infatigable en resucitar i llevar adelante los mismos designios por los mismos medios...

"Por lo que toca al Gobierno de Chile, V. E. puede estar seguro de su cordial cooperacion con el del Perú en esta política de seguridad i orden, que tan necesaria es para que los Estados americanos recobren la estimacion del mundo, que los atentados de la ambicion individual, i las perpetuas vacilaciones de sus gobiernos les han hecho perder. El de Chile está resuelto a emplear cuantas fuerzas i medios pueda contra las tentativas de invasion ilegal, contra las maniobras de conspiracion i trastorno, contra las maquinaciones de asonadas i tumultos anárquicos que tiendan a poner a don Andres Santa Cruz a la cabeza de todos los Estados vecinos; i obrando de este modo creará cumplir con uno de sus primeros deberes para con el pueblo que le ha confiado sus destinos i para con la América toda. Pero juzga de la mayor importancia para el buen éxito, la simultaneidad i concierto de los esfuerzos de nuestros dos gobiérnos; i por eso ocurre al de V. E. invocando su apoyo i pidiéndole desde luego una franca esposicion de su modo de

pensar sobre esta materia, i si es posible, de su plan de conducta en órden a los designios del ex Protector." (7).

Puede observarse en esta nota la teoría de la no intervencion en los negocios internos de los países limítrofes, proclamada por el gobierno chileno como principio invariable de su conducta; principio difícil de observar de un modo uniforme, aplicándolo a países como el Perú i Bolivia, en donde la trasmision del poder público se habia hecho precisamente hasta esa época, con poquísimas escepciones, por medio de revoluciones i conspiraciones clandestinas, de amotinamientos i anarquías. Los hechos consumados habian impreso a las revoluciones de esos países el carácter de constitucionalidad i de autoridad de que carecian al principio, i ante los cuales tenia que someterse tambien el gobierno de Chile, si queria cultivar sus buenas relaciones diplomáticas. Nunca habia quebrantado esta práctica, i la escepcion que hacia del partido i de la persona de Santa Cruz estaba inspirada en la repulsion que sentia por su sistema de política internacional, basada, como se lo habia enseñado la práctica, en la turbacion i division de los países vecinos.

El Gobierno del Perú hizo la esposicion de su modo de pensar a que lo invitaba el de Chile, dejando constancia de las providencias que habia dictado para impedir el desembarco del jeneral Santa Cruz en el territorio nacional, i del celo con que sus subalternos i dependientes se habian conducido en este negocio, llamando particularmente la atencion a la circunstancia de que los funcionarios que mas se señalaban por su oposicion contra los planes de Santa Cruz, eran cabalmente aquellos de quienes se sospechaba complicidad con él. No atribuia, por otra parte, excesiva importancia a su venida, porque, a su juicio, el partido que ántes habia existido con el nombre de *Confederal* habia ya desaparecido del Perú, por consecuencia de las modificaciones que el tiempo i los sucesos habian realizado desde la

---

(7) Oficio de 13 de octubre. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile celebró diversas conferencias con el representante de Bolivia, don Casimiro Olañeta, i el dia 8 de noviembre dirijió oficialmente al gobierno de este país una estensa nota, concebida mas o ménos en los mismos términos que la enviada a Lima. Véase la *Memoria* ministerial de 1844.

batalla de Yungai, así en los intereses como en las ideas dominantes de la política interior.

"La única mira, agregaba el citado oficio del Gobierno del Perú, que se ha tenido presente al tratar de impedir el desembarco de don Andres Santa Cruz, ha sido propender por cuantos medios estuvieren a nuestro alcance a restablecer la perfecta intelijencia con el gobierno de Bolivia, i dar en ello una prueba de la acrisolada buena fe i de la noble jenerosidad que distingue la política del Director.....

"En cuanto a la línea de conducta que el Director se propone seguir ulteriormente, me parece escusado decir a V. E. que guardará perfecta conformidad con la que ha seguido hasta ahora; esto es, que no se permitirá que bajo ningun aspecto pueda don Andres Santa Cruz permanecer un solo momento en territorio peruano, ni mucho ménos dirigir desde el Perú sus maquinaciones contra el reposo de su patria." (8).

Cuando Santa Cruz partió de Guayaquil, los revolucionarios peruanos se habian adueñado ya de todo el departamento de Moquegua con sus tres provincias, Moquegua, Tarapacá i Tacna; i miéntras navegaba, se habia constituido la Junta de Gobierno Provisorio, de manera que cuando llegó a las costas del Sur encontró la situacion favorablemente preparada para sus intereses, porque todo podia esperarlo de la anarquía i del estado jeneral de discordia. Sus activos partidarios le habian preparado de antemano el camino con toda clase de intrigas i precauciones, i el vice-cónsul ingles, Hugo Wilson, tenia dispuesta su propia habitacion en Tacna para darle asilo. Este mismo Wilson solicitó del jeneral Castilla que permitiese al ex-Protector llegar a esa ciudad, prometiéndole, en cambio de este servicio, cooperar al movimiento de insurreccion contra Vivanco, hasta conseguir su caida, i un buen tratado de comercio con Bolivia para el día que Santa Cruz volviese al poder en su patria; pero esta proposicion imprudente fué desechada por la Junta, que puso inmediatamente la noticia en conocimiento de Ballivián, a quien pidió auxilios i recursos, obligándose a impe-

---

(8) Oficio de fecha 4 de noviembre.

dir la internacion en Bolivia del ex-Protector por los territorios que a la sazón dominaba (9). El Presidente de Bolivia, por su parte, se apresuró a dictar severas medidas para frustrar la conspiracion que se preparaba contra su autoridad, i dispuso, entre otras cosas, que diversas partidas de tropas acampasen en las fronteras del Perú para capturar a Santa Cruz si pretendia penetrar al territorio boliviano.

El representante en la Paz del Gabinete directorial quiso aprovecharse de la ocasion que se presentaba para indisponer a Ballivian con la Junta, diciéndole que ésta obraba de acuerdo con Santa Cruz i que, por consiguiente, le convenia unir sus esfuerzos a los de Vivanco para concluir con los facciosos de los dos paises, i estas insinuaciones estuvieron a punto de traer un conflicto entre Ballivian i la Junta, con motivo de haber invadido la tierra peruana algunos piquetes de soldados bolivianos en busca de Santa Cruz, conflicto que habria sido seguramente la ruína de la revolucion constitucional.

Santa Cruz, despues de voltejear unos cuantos dias en el mar, a bordo de la goleta *Quintanilla*, entre los puertos de Iquique i Arica, a la espera de avisos o señales de su jente, desembarcó el 13 de octubre en un punto de la costa cerca de la caleta de Camarones, burlando la vijilancia de sus enemigos merced a la proteccion de los habitantes de esos lugares. En tierra fué atendido por el comerciante arjentino don José Manuel Castellanos, que tenia encargo de servirle de guia i de ponerlo en comunicacion secreta con sus amigos del Perú i Bolivia: se dirijió en seguida al valle de Lluta i de allí fué a ocultarse en Chapiquiña, punto de la Cordillera de Lauca cerca de la frontera de Bolivia, apropiado para emboscadas i escondrijos por ser estremadamente quebrado i montañoso. Mientras tanto, sus partidarios, que con anticipacion i como obedeciendo a una órden convenida, se habian reunido en regular número en las ciudades de Arica i Tacna, corrian i se ajitaban por todas partes, preparando un golpe de mano sobre Bolivia que debia ser decisivo para ellos, porque la situacion era precaria e insostenible.

(9) Noticias trasmitidas a Santiago por Rey i Riesco. Oficio de 19 de setiembre de 1843.

Entré sus principales partidarios i agentes se distinguian por su celo i actividad los jefes militares Agreda i Gomez de Goitia, cabezas del movimiento rejenerador de 1841 en Cochabamba, i que venian de Chile en donde habian tenido ruidosas polémicas i disputas por la prensa con don Casimiro Olañeta, ministro boliviano en Santiago, el jeneral Braun, Diaz de la Peña, Irigóyen, i sobre todo, la colonia de extranjeros dirigida por el Cónsul de Inglaterra. Fué el primer proyecto de esta jente apoderarse del puerto boliviano de Cobija, seduciendo o sorprendiendo su escasa guarnicion, i echar allí las bases de la nueva revuelta; pero temieron la severidad de Ballivian en caso de mal éxito, i abandonaron la idea para fijarse en los departamentos limitrofes del Perú, en los que trataban de organizar con rapidez una espedicion invasora de Bolivia, que dirigiria Santa Cruz personalmente de cuyo prestigio e influencia esperaban todavía grandes resultados.

Estaban empeñados pues, en esta empresa, cuando una imprudencia vino a comprometer a Castellanos, que habiendo sido aprehendido i sometido en Tacna a un estrecho interrogatorio, cediendo al temor de las amenazas, descubrió el lugar en que Santa Cruz estaba escondido (10). Inmediatamente el prefecto i comandante de armas del departamento, jeneral don Pedro Cisneros, que era tambien miembro de la Junta de Gobierno, despachó una partida de caballería que sorprendió i aprisionó a Santa Cruz en la media noche del 2 de noviembre, sin resistencia de su parte, i lo condujo a Moquegua en donde fué reducido a la mas estricta incomunicacion en medio de sus desolados partidarios, que para salvarlo concibieron diversos planes de asaltos i atropellos contra las autoridades (11).

Desde esta fecha, como lo hace notar un escritor peruano, fué Santa Cruz el centro casi esclusivo de una gran actividad diplomática, aunque representando un papel enteramente pasivo,

(10) Copia del interrogatorio mandada al Gobierno de Chile por Rey i Riesco.

(11) La Junta de Gobierno por decreto de fecha 6 de noviembre, declaró *benemérita a la Patria* i acreedores a recompensas especiales al jeneral Cisneros i demas individuos que apresaron al ex-Protector.

como esos personajes mudos de la tragedia griega que eran sin embargo el eje de todo el enredo de la pieza.

La persona del ex-Protector fué una verdadera brasa de fuego en manos de la Junta, i su vida corrió graves riesgos en los primeros dias de su prision. La lei de setiembre de 1839, dada por el Congreso de Huancayo, lo habia declarado proscrito del territorio nacional i autorizado a todo funcionario público o ciudadano privado para que lo entregase vivo o muerto a las autoridades; habria sido entregado vivo, felizmente, pero ¿i mas tarde si su presencia llegaba a ser una amenaza para la Junta, ya de parte de Ballivian, ya de los propios partidarios del prisionero? En realidad, la Junta de Gobierno no supo al principio qué hacer con él: se llenó de temores i recelos, aun cuando no dejó de comprender seguramente que su posesion le podia procurar algunas ventajas, negociando su entrega con los gabinetes de Lima, de la Paz o de Santiago (12).

Desde luego, el ex-ministro don Pedro José de Guerra, que se encontraba entónces en Tacna de regreso para su país, recibió encargo de Ballivian de tratar confidencialmente con ella sobre la futura suerte de Santa Cruz i de obtener su estradicion, pero la Junta le hizo saber que no abriria ninguna negociacion en tanto que su gobierno no le diese satisfacciones completas por las invasiones del territorio peruano cometidas por algunas columnas de soldados del ejército de Bolivia (13). Ballivian estuvo decidido a romper con la Junta de Gobierno, dando oídos a las sugestiones del Ministro Ureta, pero cedió de su arrebató

---

(12) Rey i Riesco decia sobre esto al Gobierno de Santiago. «A mi ver la Junta Gubernativa aun no sabe qué hacer con este héroe, pero no hai duda que con esta presa creen sacar muchas ventajas del jeneral Ballivian, mas hasta ahora no se han entendido i dudo que se entiendan.» (Oficio de 9 de diciembre.)

La Junta de Gobierno, sin embargo, acordó conservar la vida del jeneral Santa Cruz, «segun exija el bien de la Patria, el reposo de la América del Sur i el espíritu democrático adoptado por la mayor parte de los gobiernos americanos». (Decreto de 9 de noviembre.)

(13) *Memoria* del Presidente de la Junta de Gobierno Provisorio. (Lima, 1845.)

i por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores, don Manuel de la Cruz Méndez, dió las esplicaciones que se le pedían, abriendo así el camino para las negociaciones diplomáticas con las que pensaba ganar lo mismo que queria obtener por la fuerza (14).

La prision de don Andres Santa Cruz hizo pensar sériamente al Gobierno de Chile en el modo de asegurar su persona, de manera que se le inhabilitara para continuar en sus planes, i entre los medios que se ofrecieron a su consideracion eligió, como el mas adecuado al intento, el de la traslacion de Santa Cruz al territorio chileno, que por su posicion jeográfica i política presentaba toda la seguridad necesaria de su persona, al mismo tiempo que podia facilitarle el desahogo i libertad compatible con ella. Para ver realizado este designio, dirijió una nota a la Junta de Gobierno, a cuya disposicion se hallaba Santa Cruz, solicitando la entrega de su persona para trasportarla a este país, i enviando al efecto a la fragata *Chile* al puerto de Arica al mando de don Pedro Diaz Valdés, provisto de ámplias instrucciones para el desempeño de esta importante comision.

La comunicacion dirijida a la Junta, que por esta circunstancia quedó reconocida como Gobierno de hecho, estaba concebida en términos fundados en el constante celo que la administracion chilena habia manifestado por el órden, consistencia

---

(14) Juan de Arona. Obra citada, páj. 212.

El comandante don Juan de Santo Domingo, militar peruano, asilado en Bolivia junto con los jenerales Torrico i San Roman, escribió al cónsul chileno sobre esto, diciéndole: «Si esos señores (los miembros de la Junta), no toman un partido decisivo respecto a Santa Cruz, este Gobierno (el de Bolivia) está decidido a todo, hasta pasar el Desaguadero i unirse a Vivanco contra los constitucionales. Lo hará así porque está en sus intereses, i para ello trabaja, segun se dice, a todas horas el Ministro Ureta.» (Carta de la Paz de 9 de noviembre de 1843.)

La *Gaceta de la Paz*, afirmaba que solo habia invadido el territorio peruano un piquete de soldados con el designio de apresar al ex-Protector en Chapiquiña, i que habia llegado a ese punto dos días despues que Cisneros se habia apoderado del prófugo, retirándose inmediatamente a su territorio.

i prosperidad de los Estados sud-americanos, en los sacrificios que Chile habia hecho por tan caros bienes, en la imparcial política que habia observado en todas épocas respecto de aquellos, en la inalterable paz de que gozaba, i, en fin, en la buena fe i humanidad, de que podia hacer alarde en todas sus relaciones diplomáticas.

«La influencia que don Andres Santa Cruz, añadía esa nota, ha tenido en las revueltas de esta parte de América, ha sido demasiado patente. Donde han estallado perturbaciones, él ha trabajado siempre por exasperarlas; donde ha visto una aurora de paz, una esperanza de orden, él ha hecho cuanto ha estado de su parte para esparcir de nuevo las semillas de la discordia; todo con el objeto de estender o de recobrar su dominacion, tan fecunda de males para Bolivia, para el Perú i para Chile.

«Mi Gobierno no puede persuadirse de que los individuos que componen esa Suprema Junta, quieran descender de la alta mision que han proclamado para hacerse instrumentos de la ambicion de ese hombre funesto. La fortuna, i me atrevo a decir la Providencia, ha puesto en sus manos la persona de don Andres Santa Cruz. La Junta Provisoria tiene en su poder los medios de poner un término a sus maniobras desorganizadoras i de sofocar para siempre un elemento incurablemente maléfico. ¿I perderá una ocasion tan oportuna de hacerlo? ¿Dejará a don Andres Santa Cruz en libertad para llevar adelante sus proyectos ambiciosos? Mi Gobierno cree firmemente que la Excma. Junta no consentirá nunca en asociarse a ellos, ni aun con la simple tolerancia, i espera con toda confianza que propenderá mas bien a conciliarse la gratitud de la América del Sur, atajando ahora i para siempre la carrera de un hombre que aspira de nuevo al mando por vías irregulares e inmorales, i que donde quiera que lo consiga no hará uso de él sino para nuevos atentados i nuevas usurpaciones.

«En manos de la Junta Provisoria está colocar a don Andres Santa Cruz en una posicion en que carezca de los medios de perturbar i dañar que ha estado empleando infatigablemente hasta ahora. I si la Excma. Junta considera imparcialmente la situacion del Perú i de Bolivia, reconocerá sin dificultad que de

los otros Estados que tienen un interes inmediato en ello, Chile es el único que puede ofrecer garantías de seguridad para la custodia de don Andres Santa Cruz, i no solo de custodia segura, sino de que no se hará jamas de su persona un uso que pudiese inquietar al Perú ni a Bolivia...

"Cree, pues, mi Gobierno tener algun derecho a la confianza de la Excma. Junta, cuando le pide que ponga a su disposicion i bajo su custodia la persona de don Andres Santa Cruz. No hai en esto nada que pueda parecer opuesto a los sentimientos de humanidad que animan a la Junta Provisoria, i de que tampoco está desnudo el Gobierno de Chile. Don Andres Santa Cruz gozaria en Chile de toda la libertad compatible con la seguridad de los gobiernos vecinos, i de todas las consideraciones que se deben al infortunio. El Gobierno de Chile se compromete solemnemente a ello" (15).

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile instruyó de todo esto al cónsul Rey i Riesco para que cooperase, con cuantos esfuerzos estuvieran a su alcance, a la consecucion del objeto que se habia propuesto el Gobierno (16); i en cuanto a las instrucciones que en calidad de reservadas espidió al comandante de la fragata, fueron tan detalladas i completas que demostraban que ese plan habia sido perfectamente estudiado i examinado en sus menores detalles. El destino de la *Chile*, que iba acompañada de la goleta *Janequeo*, era el puerto de Arica, i el objeto de su viaje, tomar allí a su bordo al ex-Protector en el supuesto que la Junta de Tacna accediese a su entrega.

"Como puede suceder, añadian esas instrucciones, que al arribo de Ud. al puerto de Arica halle la noticia de haber Santa Cruz hecho fuga; que se haya sublevado algun buque de guerra del Perú i que, puesto a disposicion de Santa Cruz, haya éste partido a su bordo para cualquier otro punto del Perú, Bolivia o el Ecuador, debe Ud. en tal caso marchar tras de él con el fin de alcanzarle para solicitar la entrega de la persona de San-

---

(15) Oficio de fecha 30 de noviembre, dirigido al Excmo. Señor Secretario Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio del Perú.

(16) Oficio de la misma fecha.

ta Cruz del comandante del buque sublevado, buenamente si se presta a ello, o por la fuerza si se niega; i en ámbos casos apresará Ud. el buque sublevado i lo conducirá a Valparaiso; procediendo a la indicada diligencia despues de bien informado de la sublevacion que se supone de un buque peruano, de ir a disposicion de Santa Cruz i de tener probabilidad de darle caza. El mismo encargo contenido en este artículo se hace a Ud. en caso de hallarse tal buque en algun puerto peruano en que sea practicable su aprehension."

El pliego de instrucciones agregaba mas adelante: "Puede suceder tambien que puesto ya Santa Cruz a bordo de la *Chile* exija de Ud. algun buque de guerra extranjero la entrega de su persona. En tal caso debe Ud. denegar tal pretension, haciendo al que la intente las justas i prudentes reflexiones que sujere el asunto; mas si no desiste mediante ellas e intenta estraerlo a viva fuerza de la *Chile*, Ud. lo resistirá del mismo modo i hasta un término que deje bien puesto el pabellon chileno"... (17)

Los buques chilenos llegaron a Arica el 11 de diciembre, e inmediatamente el activo cónsul Rey i Riesco comenzó a dar los pasos necesarios para secundar los propósitos de su Gobierno. Principió por imponer reservadamente del oficio que acababa de recibir al prefecto del departamento, con el objeto que redoblase la vijilancia que hacia ejercer en la custodia de Santa Cruz, temiendo que sus partidarios pudiesen lograr su fuga de un momento a otro, si llegaban a sospechar el verdadero objeto que llevaba la escuadrilla chilena; i escribió en seguida una carta particular al jeneral Ballivian, haciéndole saber la peticion que hacia el Gabinete de Chile a los miembros de la Junta e invitándolo a que ayudase a sus miras. "Falta solo que Ud.

---

(17) La comision del comandante Diaz Valdes era de absoluta reserva, i en la suposicion de que a su arribo a Arica tuviese noticias de que Santa Cruz habia sido decapitado, se habia fugado de su prision o sustraído de cualquier modo a la autoridad de la Junta, debia silenciar cuidadosamente el verdadero objeto que lo llevaba, ocultándolo hasta del mismo cónsul Rey i Riesco, i esparciendo la voz de que sus barcos iban con el fin de proteger el comercio i los ciudadanos chilenos residentes en el Perú.

Lavalle fué prevenido de todo esto por oficio reservado de 9 de diciembre.

nombre algun ministro cerca de la Junta Gubernativa que llegue al mismo tiempo que yo, le decia. Ofrezca Ud. a estos señores algo que los halague, i si es posible, hacer algun pequeño sacrificio en obsequio de la América del Sur i de Bolivia misma. Todos ellos son restauradores como Ud. i sus antecedentes son el mejor garante; i si momentáneamente han dejado de entenderse, creo llegado el caso de un arreglo franco i de mutuas conveniencias. Marcho confiado en la cooperacion de Ud. i con ella no dudo conseguir cuanto me propongo i que ántes de un mes esté navegando para Chile el ex-Protector, i con este paso habremos conseguido el comun sosiego» (18).

Despues fijaron él i el comandante Diaz Valdes unos cuantos puntos de acuerdo para proceder con mejor acierto en el cumplimiento de las órdenes que habian recibido, conviniendo, desde luego, en que el citado jefe entablaria diversos reclamos por los ciudadanos chilenos que estaban enrolados a la fuerza en las tropas constitucionales, i que despues de cuatro días de permanencia en Arica zarparia con sus buques con destino a Iquique, llevando el motivo ostensible de tomar averiguaciones de las tropelías que las autoridades de esa provincia habian ejecutado contra los chilenos residentes (19). Acordaron tambien hacer efectuar diversos movimientos a los buques *Chile* i *Janequeo*, ya para recibir a su bordo a Santa Cruz, o ya para evitar o engañar la vijilancia adversa que temian de parte de las naves inglesas que navegaban por esas aguas. El Gobierno de Santiago aprobó las medidas de sus ajentes, pero rechazó la que estaba concebida en estos términos: «Tambien es punto convenido que el señor comandante Diaz Valdes dé las órdenes siguientes al comandante de la *Janequeo*, don Ventura Martínez: 1.ª, que al momento que reciba a su bordo a don Andres Santa Cruz se hará a la vela para los puertos designados en el artículo 4.º, sin pérdida de tiempo (algunos puertos de Chile); i 2.ª, que en

(18) Carta de 12 de diciembre.

(19) Este arreglo no fué mas que una estratagemá para desorientar a los partidarios de Santa Cruz, que andaban ya mui sospechosos de la verdadera situacion por avisos que habian recibido por otros conductos. (Oficio de Rey i Riesco de 16 de diciembre.)

el caso inesperado, ya sea en su tránsito o en alguno de los puertos donde arribe, se encuentre con algun buque de guerra de cualquiera nacion que fuere, que le exija la entrega de Santa Cruz, se resista enérgicamente a ello, i si el agresor comete el atentado de quererlo estraer por la fuerza, dará el comandante Martinez su ultimátum, anunciando tener órdenes de fusilarlo al primer amago que se intente para sacarlo, lo que ejecutará despues de dejar bien puesto el honor del pabellon, entregándose caso de ser el buque que lo bata de fuerza superior (20).

Aunque este punto de acuerdo se referia a un caso bien hipotético i habia sido convenido de perfecta buena fe para asegurar, con esa amenaza, la realizacion de los planes del Gobierno, contrariaba, sin embargo, los verdaderos sentimientos de éste, motivo por el cual se apresuró a manifestar a sus ajentes la reprobacion que le merecia, temeroso de que ese crimen fuese llevado a cabo por demora de su parte para evitarlo, i en vista de circunstancias fortuitas. Así, al cónsul le dijo: "Todos los pasos dados por US. i dicho jefe, como los puntos acordados entre ámbos con el fin de llevar a cabo las miras del Gobierno en órden a la persona de don Andres Santa Cruz, han sido mui de su aprobacion, escepto la parte segunda del artículo 6.º del artículo mencionado, pues léjos de haber merecido la aprobacion del Gobierno, le ha sido mui estraño el notable acuerdo de ultimar a dicho individuo en el caso que se supone en el convenio; sorprendiéndose por ello con tanta mas razon, quanto que tal procedimiento seria diametralmente opuesto a sus designios respecto de Santa Cruz, i quanto que en las órdenes e instrucciones dadas al comandante de la *Chile* i a US. no hai una sola cláusula ni una frase que dé a entender siquiera la menor intencion del Gobierno sobre un punto de tanta gravedad. Así, pues, no solo desaprueba el Gobierno el acuerdo a que aludo, sino que ordena espresamente que aun sucedido el caso que se supone en el artículo 6.º, no se lleve en manera alguna a efecto la amenaza de que se habla en él" (21).

(20) Oficio de Rey i Riesco de 16 de diciembre i de Díaz Valdes al Ministro de Marina de 1.º de enero de 1844.

(21) Oficio de 16 de enero de 1844.

Esto mismo espresó al comandante de la fragata pocos días mas tarde, diciéndole: «Han sido de la plena aprobacion del Gobierno todos los pasos que usted ha dado por sí mismo, o de acuerdo con el mencionado cónsul, encaminados al mejor éxito de la importantísima comision confiada al celo i patriotismo de usted; pero esta aprobacion no recae sobre la parte 2.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del convenio citado. Al contrario, no ha podido dejar de ser sobremanera estraño para el Gobierno que desviándose, no solo del literal, sino del espíritu de las ya dichas instrucciones, hubiere usted ajustado con el cónsul Rey i Riesco el que don Andres Santa Cruz fuese fusilado en el caso de que trata el convenio en la parte a que he hecho referencia. Consiguientemente, no solo no debe llevarse a cabo ni en ese caso ni en ningun otro el acto de terminar los días del ex-Protector Santa Cruz, pero ni tampoco la intimacion de tener órdenes para proceder al acto que el Gobierno reprueba, obrando en todo lo demas en conformidad con lo acordado entre usted i Rey i Riesco» (22).

Una vez que hubo concluido con estas diligencias preliminares, el cónsul chileno se preparó para ir al Cuzco, ciudad a donde se acababa de trasladar la Junta Constitucional de Gobierno, siguiendo la marcha progresiva i victoriosa de sus tropas. Llevaba Rey i Riesco la segura esperanza de obtener el triunfo de los planes de su Gobierno, i contaba para ello no solo con sus propios esfuerzos, sino con el apoyo i la voluntad de muchos personajes influyentes del partido constitucional. Creia tambien estar al corriente de todos los sucesos relacionados con este negocio e informaba de algunos detalles i menuencias al Gabinete de Santiago. «Tengo demasiados datos, le decia, para haber conocido el verdadero objeto que tienen los individuos que componen la Junta Gubernativa para la retencion de Santa Cruz en Moquegua. Se proponen sacar del jeneral Ballivian, a mas de un buen tratado de comercio, otro de alianza contra el jeneral Vivanco, exijiéndole auxilios de armas i municiones; i en último caso, de tropas. Mas los indi-

---

(22) Oficio de 19 de enero.

viduos de la Junta tienen fuertes desconfianzas de que aun cuando Ballivian les prometa cuanto desean, no les cumplirá desde que saque a Santa Cruz del Perú, i aun llegan sus temores a que se pliegue al jeneral Vivanco haciéndoles la guerra. Mas de una vez se me han espresado estos temores por individuos que están al cabo de los secretos de la Junta i aun por el mismo jeneral Cisneros, i me han demostrado vehementes deseos (cuando se anunció la venida de nuestra fragata), de que nuestro Gobierno mandase algun ministro autorizado suficientemente cerca de la Junta de Gobierno, i que éste saliese garante de los tratados que hiciesen con el Gobierno boliviano, i que entónces se entregaria a Chile a Santa Cruz en clase de depósito, para que fuese juzgado despues de la conclusion de la cuestion pendiente. Me asiste confianza de que el jeneral Ballivian accederá en parte a mi peticion, i aun que ofrecerá ventajas a la Junta Gubernativa para que acceda a los deseos de nuestro Gobierno» (23).

El día 3 de enero llegó Rey i Riesco a la vieja ciudad del Cuzco, i solo allí vino a imponerse con mucha sorpresa suya, que creía estar al corriente de los acontecimientos, que con fe-

---

(23) Oficio de 16 de diciembre de 1843.

El Ministro de Relaciones Exteriores, contestando la comunicacion de Rey i Riesco, le previno que su Gobierno no aceptaria las condiciones bajo las cuales se le habia insinuado que podria efectuarse la entrega de Santa Cruz, esto es, la remision de un ministro público al Perú i el depósito de la persona de aquél en Chile a disposicion de uno de esos Gobiernos. «La adopcion de la primera, le decia, en asunto de tanta importancia, traeria a la República mui serios i graves compromisos que no nos hallamos en el caso de arrostrar, i la segunda condicion, seria hasta cierto punto degradante a la dignidad del Gobierno i de la Nacion, i produciria acaso los mismos males e inconvenientes que justamente trata ahora de evitar en pro de los comunes intereses, único móvil de su conducta; ya asegurando en el pais al promovedor infatigable de revueltas i trastornos, o ya obligándole a trasladarse a Europa bajo de sólidas garantias. Por lo espuesto, si llega a exijirse por la Junta Provisoria una u otra condicion para hacer la entrega de don Andres Santa Cruz, V. S. debe hacerla presente que su Gobierno no se halla en disposicion de aceptarla, i que si no se desiste de ellos, quedará sin efecto la diligencia a que han ido al Perú nuestros buques» (Oficio de 16 de enero).

cha<sup>24</sup> del mes anterior se habia firmado un tratado entre un plenipotenciario de la Junta i un Ministro boliviano, enviado *ad hoc*, en el que estaba estipulado que los poderes contratantes mandarian a Santa Cruz a un pais de ultramar, léjos del continente americano, i que para la perfeccion del pacto solo faltaba la ratificacion del Gobierno de Bolivia, solemnidad que se habia de cumplir de un dia a otro.

Ballivian, en efecto, habia reabierto las negociaciones con la Junta, i mas o ménos al mismo tiempo que los gobernantes de Chile mandaban su escuadra al Perú, él envió al Cuzco al cónsul de su pais en Puno, don Jil Antonio Toledo, en el carácter de Enviado Confidencial, para tratar del destino de la persona del ex Protector i de otros *arreglos de mutua conveniencia* (24). El Presidente de Bolivia habia estado indeciso sobre el partido que le convenia seguir en estas circunstancias, i dió oídos alternativamente al Ministro de Vivanco i a los amigos de la Junta; però cuando vió las victorias de esta última i de que se consolidaba en su puesto, levantándose poderosa i amenazadora frente al Gobierno de Lima, se decidió a negociar con ella, buscando, como decia, arreglos de mutua conveniencia, i en todo caso, resuelto a alejar a Santa Cruz del Perú i de la vecindad de Bolivia, o a hacer la guerra a la Junta, en caso necesario (25).

No era partidario de la traslacion de Santa Cruz a Chile, porque temia que en este pais tuviese mas medios de obrar que en el mismo Guayaquil, i su ajente tenia encargo de pedir que fuese puesto a disposicion de su gobierno, por ser *propiedad* de su nacion esclusivamente, a la que habia venido a ofender con nuevas conspiraciones (26).

---

(24) Oficio de Ballivian al Presidente de la Junta Gubernativa del Perú, de 29 de noviembre.

(25) Oficio del Gobierno de Bolivia al de Chile, de 5 de diciembre de 1843.

(26) Carta de Ballivian a Rey i Riesco de 16 de diciembre, i contestacion a la de éste de fecha 12. Contrariamente, pues, a lo que Rey i Riesco esperaba, Ballivian tenia sus ideas particulares i aun opuestas a las manifestadas por el Gobierno de Chile, i solicitaba la cooperacion del cónsul chileno para llevarlas adelante. En carta del dia 31 del mismo mes le decia: «Sungoy ya a Ud. en el Cuzco, enterado del oportuno convenio celebrado allí

Toledo, i el secretario jeneral de la Junta de Gobierno, Chipocho Rivero, celebraron diversas entrevistas, pero sin resultado apreciable, entre otras razones, porque el ajente boliviano no dió a conocer previamente al representante de la Junta el carácter público de que se hallaba investido, hasta que, apremiado por Ballivian, pasó un oficio que llamó *ultimátum*, aun cuando no tuviera esa pieza las características de su especie, en que señalaba el plazo de seis dias para responder a su contenido, aun que tambien manifestaba estar dispuesto a discutir las condiciones que la Junta exijiese para hacer la entrega del preso. «El infrascrito, decia Toledo, cumpliendo con sus deberes, i a tenor de órdenes terminantes de su Gobierno, resumirá en esta comunicacion sus exijencias con el carácter de ultimátum de ellas, asegurando previamente estar en posesion de un pleno poder para estipular, convenir i firmar las condiciones necesarias al objeto de su mision, hasta el estado de poderse rectificar, siempre que el Gobierno de S. E. el señor Rivero, quiera adoptar alguna de las medidas que el infrascrito propone, pero que por su naturaleza son inmodificables. Reconoce el infrascrito, por orden espresa de su Gobierno, el derecho perfecto de S. E. el señor Rivero para imponer la pena de muerte al prisionero don Andres Santa Cruz, i consiente por su parte en la aplicacion de esta pena a que está condenado en ámbas naciones por los crímenes que ha perpetrado contra la soberanía e independendia de ellas, por las conspiraciones que ha promovido contra los gobiernos constituidos de las mismas i por todos los agravios i daños que les ha inferido, i cuya enumeracion es innecesaria por la autenticidad de ellos. Empero, exige el infrascrito, a tenor de orden de su Gobierno, que la resolucion sobre esta materia se tome dentro del término de seis dias siguientes al de la fecha de esta comunicacion. Si el Gobierno de S. E. el señor Rivero no cree conveniente este procedimiento

---

el 24 de éste: se le hace mui lijera observacion que es indispensable, i para que ella no sirva de embarazo cuento mui confiadamente con la mas activa i eficaz cooperacion de Ud. en obsequio de la tranquilidad de estos pueblos, i en auxilio de los esfuerzos del señor Toledo, a quien repito obre en todo de acuerdo con Ud.»

o duda de sus facultades a este respecto, o no quiere en fin castigar al enemigo capital del Perú, el Gobierno del infrascrito, que en tal caso tiene un derecho incuestionable para pedir la estradicion o entrega de don Andres Santa Cruz, está dispuesto a aceptar las condiciones que el Gobierno de S. E. el señor Rivero quiera exijir ántes de la entrega, al objeto de salvar la dignidad de la nacion peruana, que respeta altamente el Gobierno i el pueblo bolivianos. Por último... está autorizado el infrascrito para convenir en su remision a Europa, si el Gobierno de S. E. el señor Rivero se determina a resolverla dentro del mismo término de seis días...

«El infrascrito ruega a S. E. el señor Rivero quiera someter a la consideracion de su Gobierno esta comunicacion, i responder a su contenido en el término de seis días, pues de otro modo dará por concluida su mision, así como, (lo cual no espera el infrascrito), si son desechadas las proposiciones que presenta en esta nota» (27).

Solo despues del conocimiento de esta nota vino a saber el representante de la Junta el carácter del ajente boliviano, i se apresuró a contestarle en la forma siguiente: «Nada mas natural, señor cónsul, si se quiere dar principio a cualquiera jénero de tratado que pretenda hacer un representante del Gobierno de Bolivia con el del Perú, que poner en práctica los medios conocidos i seguidos por las naciones para lograrlo. El señor cónsul sabe que un ajente diplomático para tratar a nombre de un Gobierno, a mas de la espedicion i presentacion de las piezas que fundan su carácter, necesita de su admision i reconocimiento...

«Antes que todo esto sucediera, el señor cónsul se ha permitido intimar a mi Gobierno un *ultimátum* que ceñido al término de seis días para su resolucion definitiva, ni le deja lugar para proceder con la independenciam i libertad que le son propias, ni para pesar con bastante madurez un asunto que de suyo es importante, pues de él depende nada ménos que el reposo de toda Sud-América...

---

(27) Oficio de 16 diciembre.

«Mi Gobierno está pronto a entrar en cualesquiera acuerdos para los que haya tenido instrucciones con poderes amplios el representante del Gobierno de Bolivia; pero para ello es necesario que se presenten las piezas que le acrediten, a fin de que reconocido el Ministro Público de Bolivia en la forma, con la solemnidad i rango que le corresponde, sea tratado un negocio tan serio con la formalidad conveniente....

«Antes de esto mi Gobierno no puede aventurar la mas leve indicacion, porque con ello ofenderia el decoro de ámbas naciones, tanto mas, cuanto que los poderes presentados por el señor cónsul en clase de Enviado Confidencial no indican el grado de autoridad que le está confiado, ni espresan si aquella se limita solo a escuchar las proposiciones que se le hagan para dirigir su informe, o si se estiende a *proponer* i aun a *concluir*, requisitos que son necesarios para la validez i seguridad de lo que se pactare» (28).

El agente boliviano se allanó al procedimiento que se le señalaba, i presentó sus credenciales junto con el poder que lo autorizaba para firmar un tratado sobre el destino de la persona de Santa Cruz. La Junta lo reconoció en su carácter público, i designó por su parte a don Manuel María Basagoitia para que, en su nombre, se entendiese con él (29).

Los negociadores se pusieron de acuerdo en pocas palabras, porque a las 24 horas siguientes suscribieron el convenio de que tuvo noticias Rey i Riesco a su llegada al Cuzco, junto con otro secreto de subsidios de guerra del que se hablaba en el público, pero los términos del cual eran todavía desconocidos. En el primero de ellos convenian ámbos Gobiernos, como idea principal, en alejar a Santa Cruz del continente americano por diez años, embarcándolo en alguno de los puertos de Iquique o Cobija, i si esto no podía efectuarse, dejándolo en un punto de

---

(28) Oficio de 19 de diciembre.

(29) Oficio de 24 de diciembre.

La Junta dió especial importancia al recibimiento del agente público de Bolivia, porque eso equivalia a su propio reconocimiento como Gobierno de hecho, aumentaba su prestigio i le creaba, puede decirse, un aliado interesado en su suerte.

seguridad designado por los contratantes, que debían costear a medias los gastos de su custodia, i el ex-Protector, por su parte, de quien se disponía sin previa consulta, no podía volver a pisar el territorio peruano o boliviano, ni aun cumplidos los diez años de ostracismo, sin el correspondiente permiso de los dos Gobiernos i si (añadía el art. 6.º), «ingrato a la lenidad de ellos lo verificase sin este requisito, quedará fuera del amparo de las leyes, i aun los Gobiernos obligados recíprocamente a llevar a debido efecto las resoluciones que le condenan a muerte en sus respectivos países».

Las ratificaciones del tratado debían ser canjeadas dentro del plazo de 17 días, de modo, pues, que a la llegada de Rey i Riesco, iban trascurridos ya 10 días del plazo, i corrían noticias que Ballivian, que entonces se encontraba en la Paz, estaba pronto para firmar la ratificación. La Junta no había firmado la suya todavía (30).

Rey i Riesco presentó a la Junta el oficio del Ministro de

(30) El texto del tratado secreto de subsidios de guerra firmado por los mismos plenipotenciarios, i que era en realidad, el precio fijado por la Junta de Gobierno para la entrega de Santa Cruz, decía así:

«Existiendo entre el actual Gobierno provisorio del Perú i el de Bolivia relaciones de amistad e intereses comunes; deseando ámbos corroborar tan sagrados vínculos por recíprocos servicios i muestras señaladas de confianza i fraternidad; i hallándose el primero en actual guerra intestina, le ha ofrecido el segundo por medio de su Encargado el señor don Jil Antonio Toledo, que se halla cerca de aquél, los subsidios de guerra que puedan serle necesarios; los que el señor Encargado don Mariano Basagoitia ha aceptado a nombre de su Gobierno, en la presente estipulación, que a mérito de hallarse canjeados sus respectivos plenos poderes para un tratado ya existente, se celebra en los siguientes artículos: 1.º el Gobierno de Bolivia dará por vía de subsidio castrense al del Perú, 500 fusiles, 200 caballos i 40,000 tiros a bala, debiendo verificarse la entrega de dichos artículos en el punto del Desaguadero al jefe comisionado que se presente de parte del Gobierno peruano a los 10 días de canjeadas las ratificaciones; 2.º El Gobierno del Perú se compromete a satisfacer el importe de estos artículos al de Bolivia dentro de 6 meses de la fecha de este convenio; 3.º El presente tratado se ratificará por los Gobiernos del Perú i Bolivia, i las ratificaciones serán canjeadas dentro de 17 días, etc.—Cuzco, a 24 días del mes de diciembre del año del Señor de 1843, vijésimo cuarto de la Independencia del Perú i trijésimo cuarto de la de Bolivia.»

Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 30 de noviembre, iniciando al mismo tiempo las mas activas diligencias para persuadir a los miembros del Gobierno i a los peruanos influyentes de que la conveniencia del Perú estaba en acceder a las pretensiones del Gobierno de Santiago. Su empresa no era fácil por estar empeñada formalmente la palabra de la Junta, por lo que para conseguir su objeto puso en juego hábilmente las relaciones e influjos personales que le daban su larga permanencia en esas provincias, sus vínculos de familia i el importante ramo de comercio que dirijia. Interesó en el buen éxito de sus jestionés al jeneral Castilla, i se aprovechó de todo el valimiento de su pariente el coronel Mendiburu, que era uno de los jefes principales del partido constitucional (31).

El ajente boliviano, por su parte, abogó en favor de la política de su Gobierno, diciendo que el de Chile carecia de derechos para pedir a Santa Cruz i para entrometerse en la cuestion, i que en ninguna parte estaria éste mejor guardado que en Bolivia, bajo la inmediata vijilancia del jeneral Ballivian, que era uno de sus mas encarnizados enemigos.

«Como la odiosidad es tan pronunciada en casi todo el Perú contra Chile i sus progresos, escribia a Santiago Rey i Riesco, las ideas emitidas por el Ministro encontraban, en jeneral, apoyo, i viendo el estado de la opinion en contra, como medidas de primera necesidad, esparcí la idea de que el Gobierno de Chile no exijia nada, sino que se ofrecia para depositar a Santa Cruz, miéntras tanto que cesando la guerra civil en el Perú lo devolveria para que dispusiesen lo que hallaren por conveniente» (32).

---

(31) Como Castilla estaba ausente de Cuzco, Rey i Riesco le escribió una carta en que lo excitaba a coadyuvar a sus esfuerzos, recordándole su participacion en la campaña de 1838 i 39, i sus motivos particulares de malquerencia i aun de odio contra el Presidente de Bolivia. Castilla habia sido jefe de Estado Mayor del Ejército de Gamarra, i cuando despues de la derrota de Ingavi se entregó prisionero a Ballivian, éste, segun se ha dicho, lo ultrajó de palabras i de hecho en el mismo campo de batalla. (Carta de Rey i Riesco, de 6 de enero.)

El coronel don Manuel Mendiburu, mas tarde jeneral de la República i distinguido historiador, era hermano político del cónsul chileno.

(32) Oficio de 12 de enero de 1844.

Esta pequeña lucha diplomática fué corta, pero reñida i ardorosa, i dando cuenta de ella al gabinete de Santiago le decia Rey i Riesco: "Me ocupé el día 5 i 6 en investigar la opinion de los individuos de la Junta, para lo que me valí de varios amigos de confianza. Supe que éstos estaban llenos de temores de que si rompian el tratado firmado con el Ministro boliviano para acceder a los descos de Chile, Ballivian se internaria con su ejército. Tambien supe que solo por temores habian suscrito el tratado. En úmbos días me visitaron los señores Nieto i Chocano i quedamos en tener una entrevista el 7. Este día, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estuve en discusion con el señor jeneral Nieto, en la que me empeñé fuertemente en que se rompiese el tratado firmado con el Ministro boliviano i que creia que Chile tenia un derecho perfecto en tomar una parte para decidir sobre la suerte futura de Santa Cruz; agregué que el mismo tratado era desventajoso para Bolivia i el Perú, pues Santa Cruz a la vuelta de pocos meses volveria a América a causar los mismos azares. Tambien agregué que era poco decoroso al Gobierno de la Excma. Junta el que en el tratado se hubiese estipulado el que Bolivia franquease armamento, etc., que podian calificar este acto como si se hubiese negociado con la persona del jeneral Santa Cruz. A todas estas objeciones se me contestaba con los temores de que Ballivian invadiria el Perú si rompian el tratado; pero al fin de la cuestion conocí que mis razones habian hecho alguna fuerza" (33).

La porfiada insistencia del ajente chileno, unida a la inclinacion secreta de que estaban animados los miembros de la Junta, parecieron decidir la resolucion de este negocio en el sentido a que aspiraba la cancillería de Santiago, porque poco despues de esta larga entrevista puso el jeneral Nieto en manos de Rey i Riesco una minuta o borrador de las condiciones bajo las cuales se entregaria a Chile la persona del ex-Protector. Este documento constaba de siete cláusulas condicionales, que reducian al Gobierno de Chile al papel de mero depositario de

---

(33) Oficio de 12 de enero.

Santa Cruz, que quedaba a disposicion del Perú, como su prisionero de guerra, i al que debia ser devuelto sin observacion, toda vez que lo reclamase, i establecian ademas la celebracion de una alianza ofensiva i defensiva de los dos Gobiernos, ya para atacar a Bolivia en el caso que esta potencia se creyese ofendida por el desaire, ya para obrar contra la faccion directorial, en el supuesto que se juntasen Vivanco i Ballivian (34).

El dia 8 se celebró otra conferencia como la precedente, i en ella fué impuesto Rey i Riesco de que el Gobierno boliviano habia ratificado los pactos pendientes; pero exijia ántes de proceder a su canje que se esplicase el alcance i significacion del artículo 2.º del primero de ellos, porque, a su juicio, habia llegado el caso contemplado de tener que embarcar a Santa Cruz en Cobija, a causa de estar bloqueado el puerto de Iquique por los buques de la escuadrilla del director Vivanco (35). Esta imprevista dificultad, suscitada espresamente, segun algunos, por el Presidente de Bolivia para desligarse de la negociacion, aun cuando no hai pruebas para suponerlo, vino a servir mui oportunamente al empeño de Rey i Riesco, que sacó de ella todas las posibles ventajas, i consiguió, despues de otras ocho horas de discusion, que los miembros de la Junta aceptasen las bases que él les propuso para llegar a un acuerdo definitivo.

La Junta cedió en algunos puntos; pero la idea de alianza fué la mas debatida por los negociadores, porque miéntras los miembros de la Junta veian en ella la seguridad de su porvenir i de su triunfo, Rey i Riesco no tenia órdenes a ese respecto, o mejor, porque las tenia precisamente contrarias a tal alianza, con-

---

(34) Nieto pedia que se pusiesen a su disposicion para el caso de una guerra, seis mil fusiles, doscientos mil tiros a bala i la escuadra chilena (art. 4.º de dichas bases).

Nieto informó tambien reservadamente al cónsul chileno, que sabia a punto fijo que el jeneral Ballivian habia escrito a su representante, diciéndole «que si aun no habia empezado sus trabajos, se retirase, dejando al Gobierno de Chile i al de la Junta, el deshonor de disputarse cuál de ellos debia ser el carcelero de Santa Cruz, i que Chile queria hacer con Santa Cruz, lo que la Inglaterra con Napoleon» (oficio citado del 12 de enero).

(35) Nota de Toledo a Basagoitia de 6 de enero, i respuesta de éste del dia 7.

viniéndose al fin en que Rey i Riesco quedase comprometido a obtener de su Gobierno el ofrecimiento de su mediacion para el caso que el partido constitucional fuese atacado por sus enemigos mancomunados.

Segun ese convenio, la Junta hacia entrega de la persona de Santa Cruz al Gobierno de Chile en calidad de mero depósito, permaneciendo siempre a disposicion de dicha Junta o de la autoridad que recibiese la delegacion de su poder, mientras los comisionados de los tres paises acordasen mas tarde lo que debia efectuarse definitivamente a su respecto: el prisionero debia ser entregado en el puerto de Ilo, dieciocho dias despues de firmarse el convenio, i guardado en el territorio chileno con toda seguridad i decencia, sin perjuicio de que la Junta podia pedir su devolucion en cualquier tiempo i el Gobierno de Chile estaba obligado a hacerlo en el momento mismo de ser requerido; i finalmente, los gastos de su prision hasta la final resolucion de los ministros, son de cuenta del Gobierno peruano. El convenio fué firmado el 1.º de enero, pero se acordó que ántes de proceder a su cumplimiento se esperase la aprobacion del Gobierno de Santiago (36).

El pacto sobre la mediacion fué eliminado despues por pedido de la Junta.

(36) Los artículos de este convenio, descartando un preámbulo largo i difuso, redactado por Nieto, quedaron concebidos en estos términos: «1.º El señor Cónsul de Chile declara por sí i a nombre de su Gobierno, que don Andres Santa Cruz es prisionero del Gobierno del Perú, que representa la Excm. Junta de Gobierno Provisional de la República, i que éste tiene sobre su persona un derecho perfecto; 2.º El señor Cónsul de Chile por sí i a nombre de su Gobierno, se compromete de un modo público i solemne a conservar en territorio chileno a don Andres Santa Cruz, en calidad de depósito i a disposicion de la Excm. Junta gubernativa del Perú o en la que ésta delegue sus poderes, mientras tanto que se acuerde por comisionados bastante autorizados por los gobiernos del Perú, Chile i Bolivia, lo que convenga efectuarse definitivamente con la persona de don Andres Santa Cruz, para lo cual será éste entregado en el puerto de Ilo, de la fecha en dieciocho dias, o ántes si se puede, para cuyo efecto se impartirán las órdenes convenientes a las autoridades del departamento de Moquegua; 3.º El señor Cónsul de Chile por sí i a nombre de su Gobierno, ofrece la seguridad de la vida de don Andres Santa Cruz, por todo el tiempo que

El secretario, Chipoco Rivero, se apresuró a comunicar al Gobierno de Chile todo lo sucedido en el Cuzco, dándole cuenta de la política seguida por la Junta. «Mi Gobierno no puede dar a V. E. comprobante mas fuerte de la bondad de sus intenciones i del alto aprecio que le merece el Gobierno de Chile, le decia, que el haber celebrado el convenio de que dará parte a V. E. el señor cónsul de su Nacion, don Ignacio Rey i Riesco. Por su tenor advertirá V. E. que la Junta de Gobierno ha marchado acorde con los sentimientos del Gobierno de Chile i que, proclamando los principios de orden, de buena fe i de justicia, se hace el honor de ponerlos en práctica» (37).

esté depositado bajo la jurisdiccion o cuidado del Gobierno de Chile, i protesta que se le dará el tratamiento que sea compatible con su seguridad i el grado de su infortunio, i de la jenerosidad que es propia i digna del Gobierno de Chile; 4.º El pago de los gastos que cause la conservacion en depósito de don Andres Santa Cruz, hasta la final resolucion de los ministros, serán pagados por el Gobierno péruano, para lo cual el Gobierno de Chile presentará las cuentas que los acrediten; 5.º Si la Excma. Junta estima conveniente pedir al Gobierno de Chile el depósito aun ántes de la final resolucion para tenerlo en el Perú, el Gobierno de Chile lo entregará en el momento de ser requerido, advirtiéndose que esto no quita el que se lleve a debido efecto el derecho de los ministros para decidir de la suerte de Santa Cruz; 6.º Del presente convenio se dará noticia oficialmente ya por la Secretaria Jeneral de la Excma. Junta, cuanto por el señor Cónsul de Chile, al Gobierno de Bolivia i al mismo tiempo se le invitará por los gobiernos chileno i peruano para que nombre su ministro cerca de la Excma. Junta, con el fin de que en union del que ésta i el Gobierno de Chile nombren, decidan lo conveniente sobre la suerte futura de don Andres Santa Cruz.»

El arreglo sobre la mediacion habia sido consignado en un pacto reservado, que formaba parte integrante del tratado, i que constaba de este único artículo: «Si por alguna circunstancia no prevista el Gobierno de Bolivia declarase la guerra al Gobierno del Perú que representá la Excma. Junta de Gobierno, ya por sí o en union de las fuerzas del jeneral Vivanco, i que esta declaracion fuese dimanada por haber entregado en depósito al Gobierno de Chile la persona de don Andres Santa Cruz, en este caso se compromete el señor Cónsul en que su Gobierno ofrecerá ya a la Excma. Junta cuanto a los jenerales Ballivián i Vivanco una mediacion para tranzar definitivamente las diferencias entre dichos gobiernos, para lo cual mandará el Gobierno de Chile un ministro suficientemente autorizado con tal objeto.»

(37) Oficio de 12 de enero de 1844.

El comisionado especial, Basagoitia, puso tambien oficialmente en conocimiento del agente boliviano el convenio celebrado por su Gobierno con el cónsul de Chile, asegurándole que ese era el medio mas espedito para alejar del suelo de las tres Repúblicas «los males que les ocasionaba la presencia de don Andres Santa Cruz» (38). El Gobierno boliviano, por su parte, aceptó la invitacion que le hizo la Junta para autorizar un Ministro que en union de los que nombrasen Chile i el Perú, decidiese lo conveniente sobre la futura suerte de Santa Cruz; pero esta concurrencia solo se llevaria a efecto despues de la entrega del ex-Protector a Chile, porque el gabinete de la Paz dudaba de la sinceridad i buena fe de los miembros de la Junta, en vista de lo que acababa de hacer con su agente i representante (39).

(38) Oficio de la Junta a Basagoitia de 8 de enero, de éste a Toledo del día 9 i contestacion de Toledo del 10 del mismo mes, con la que dió por terminada su comision en el Cuzco i se retiró a Bolivia.

(39) El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Manuel de la Cruz Méndez, en comunicaciones de fines del mes de enero, dijo al secretario de la Junta Gubernativa lo siguiente: «La primera razon para obrar así emana del antecedente con que se ha celebrado por la Excma Junta del Perú con el Gobierno de Chile el convenio de 11 del presente, hallándose pendiente el que días ántes se habia celebrado por la misma Junta con este Gobierno, sobre el mismo asunto, i que ajustado bajo la inmediata influencia de la Junta de Gobierno, con todos los requisitos que debian darle validez i cumplimiento, no diré que ha sido rechazado ni rehusándose el canje de las ratificaciones por alguna razon plausible, sino prescindido aun sin alegarse razon alguna que indicase la causa de la comision de dar cumplimiento i valor a un pacto que debia ser inviolable, i que producía una obligacion tan sagrada como todas las que ligan la fe de las naciones. Tiene pues antecedentes el Gobierno boliviano para recelar que tampoco pueda tener cumplimiento este segundo convenio ajustado con Chile, i aguardar el efecto de la entrega de la persona de Santa Cruz.....»

«Otra razon emanada tambien del mismo convenio ajustado con Chile, pesa, mas que la anterior, en la consideracion del Gobierno boliviano, es que si autorizase inmediatamente un Ministro que en union de los nombrados por el Gobierno de Chile i la Junta de Gobierno del Perú, decidan sobre la suerte futura de Santa Cruz sin conocimiento de la aceptacion de este depósito por parte de Chile, con las condiciones impuestas en dicho convenio, se esponia el Gobierno boliviano a constituir un Ministro para un arreglo que no se sabe si podrá tener efecto por parte del Gobierno

Rey i Riesco no tenia, en realidad, poder ni representacion del Gobierno de Chile para tratar en su nombre, de manera que el buen éxito de sus jestionés fué debido a los recelos i aprehensiones que abrigaba la Junta de Gobierno de los verdaderos propósitos de Ballivian, que miéntras negociaba con ella, hacia llegar a sus oídos un ruido amenazador de armas desde la otra orilla del Desaguadero. Ballivian no desplegó tampoco una gran actividad para cruzar i frustrar los planes del cónsul chileno; se contentó con salvar las apariencias, i se alegró mui de veras cuando supo que Santa Cruz habia sido llevado a un punto tan lejano de su proximidad.

Luego que Rey i Riesco llegó a Tacna, de regreso del Cuzco, recibió inesperadamente la noticia de que el jeneral Santa Cruz estaba ya a bordo de la fragata *Chile* en calidad de prisionero del comandante Diaz Valdes.

Este jefe habia permanecido por algunos días en el puerto de Iquique, i allí habia entrado en tratos reservados con el coronel don José Félix Iguain, enemigo acérrimo de Santa

---

chileno. No dudo yo que aquel Gobierno se prestará a conservar ese depósito que él mismo lo ha solicitado; pero no tengo la misma persuasion del que reconozca el gabinete chileno la propiedad esclusiva de la Junta del Perú sobre la persona de un prisionero, ni convenga con la calidad impuesta a este depósito de ser *devolvable* a simple requerimiento de la Junta «aun ántes de la final resolucion para tenerlo en el Perú». El reconocimiento de esta propiedad sobre un hombre aunque prisionero, a mas de los inconvenientes que presenta en el estado actual de las ideas que reina sobre la servidumbre de los prisioneros i el derecho que se puede adquirir sobre las personas, importa el reconocimiento o confesion tácita, de que ni Chile, ni Bolivia tienen derecho alguno a deliberar sobre la *suerte futura* de este hombre que es *propiedad* de otro Estado, al que se le debe devolver «si la Excma. Junta estima conveniente pedir al Gobierno de Chile el depósito, aun ántes de la final resolucion para retenerlo en el Perú».

«El Gobierno de Bolivia no reconoce ese derecho de propiedad de la junta sobre la persona de Santa Cruz, ni puede consentir en que se atribuya el derecho de pedirlo del Gobierno de Chile para tenerlo en el Perú, i talvez sobre nuestra frontera, i que desde allí maquine contra el órden i estabilidad de este pais i de los demas que tiene en agitacion i alarma...etc».

Esta misma nota fué trascrita al cónsul Rey i Riesco por el Gobierno boliviano como contestacion de un oficio de éste.

Cruz, con quien le fué mui fácil entenderse para conseguir su ayuda en la realizacion de los propósitos de su Gobierno. Iguain acababa de ser nombrado Prefecto i Comandante de Armas de Moquegua en reemplazo de Cisneros, i pidió a Diaz Valdes que lo condujese a Arica cuánto ántes para tomar el mando del departamento, comprometiéndose a entregarle la persona del ex Protector bajo su esclusiva responsabilidad, i Diaz Valdes, aunque faltando a su deber, accedió a ello (40).

Los partidarios de Santa Cruz habian ya penetrado los designios del cónsul chileno i estaban al corriente de sus acuerdos con la Junta, por lo que formularon diversas protestas, oponiéndose a la entrega del prisionero, i en la ciudad de Moquegua fraguaron una tentativa de motin para libertarlo. Las autoridades, atemorizadas con esto i con otros denuncios de próximas revueltas,

---

(40) El Ministro del Director Supremo en Santiago, don Francisco Rivero, se quejó ante el Gobierno por el trasporte de Iguain en buques de la escuadra chilena, como de un acto contrario a la neutralidad de Chile ante la contienda intestina de su pais. (Oficios de febrero i marzo de 1844.)

El Gobierno de Chile no pudo ménos que reconocer la irregularidad de aquel hecho; pero como se trataba principalmente de hostilizar a Santa Cruz i a su partido, hizo valer diversas circunstancias atenuantes para justificar en cierta manera la conducta del comandante de la *Chile*. (Oficios de 21 i de 27 de marzo de 1844.) La conduccion de oficiales en servicio activo de una nacion belijerante, i para el caso lo mismo es de que lo sean de uno de los partidos en guerra civil, es prohibida por el derecho de jentes en los buques de guerra o mercantes de las naciones neutrales, i esto aunque no esté bloqueado el puerto de su procedencia ni el de su destino.

El jeneral Iguain, ántes de embarcarse en la *Chile*, firmó la siguiente declaracion que puso en manos de Diaz Valdes. «Nombrado Prefecto i Comandante Jeneral del Departamento de Moquegua, i siendo urgente mi pronta traslacion a Tacna para disipar todo temor de que se escape de la prision don Andres Santa Cruz, perturbador del reposo de las tres repúblicas, Chile, Bolivia i el Perú, he ocurrido al señor comandante de la fragata de guerra *Chile*, como empleado de una nacion aliada i vivamente interesada en evitar la evasion del ex-Protector, para que me franquee pasaje en su buque hasta el puerto de Arica; i a fin de estimularlo a que sin escúpulo se preste a mi solicitud, declaro: que penetrado de que es de vital interes para los tres Estados i sus Gobiernos conservar en seguridad a la persona del prisionero, llevo la resolucion de que si contra toda esperanza i a pesar de mi firme creencia, la Suprema Junta de Gobierno de los Departamentos

resolvieron entregar al jefe chileno a tan peligroso individuo, llevándolo por engaño a la caleta del Morro de Sama para embarcarlo ocultamente. «Para el logro del embarque, escribió a Santiago el jefe de la escuadrilla, ha finjido el Prefecto su conducción a Tacna, capital del departamento, a cinco leguas de cuyo camino se encuentra la caleta de Sama. Solo resta saber si los moqueguanos consienten en esta estratajema, o diré mas bien, si se dejan engañar para llevar adelante nuestras miras, i si nó será preciso recurrir al robo de que he hablado ántes» (41).

La estratajema de Iguain surtió el efecto que se buscaba, porque Santa Cruz fué sacado de Moquegua, apartado de la vijilancia de los suyos, i desde el camino que conduce de esa ciudad a Tacna, llevado rápidamente a la caleta nombrada i allí entregado a la custodia de Diaz Valdes.

Este jefe, dando cuenta de los sucesos al Gobierno de Chile, le decia: «Yo tenia noticias del convenio celebrado entre la Suprema Junta de Gobierno Provisorio del Perú i nuestro cónsul Rey, i con este motivo apuraba a don José Félix Iguain para que cuánto ántes me entregasen la persona de don Andres.

«En efecto, el último dia de enero por la mañana, recibí una

---

Libres, por motivos personales u otras miras mezquinas, rehusa entregar en depósito a don Andres Santa Cruz al Gobierno de Chile, hasta que terminada la guerra puedan los tres gobiernos tomar una última resolución sobre la suerte del enemigo comun, procederé a hacer la entrega bajo de mi responsabilidad, prefiriendo los intereses sagrados de tres naciones a las miras particulares, llenando el deber propio de un americano i esperando que el Gobierno a quien voi a dar esta señalada prueba de deferencia respetuosa, no consentirá que sucumba la causa de la Restauracion que sostienen los constitucionales del Sur contra el Director de Lima, último apoyador de las criminales pretensiones de Santa Cruz, i promovedor calificado de su ingreso en el territorio peruano.

Para satisfacción del señor comandante de la fragata de guerra *Chile* i a indicacion suya, doi la presente en Iquique a 14 de enero de 1844.—*José Félix Iguain*».

(41) Oficio de 23 de enero.

Santa Cruz tuvo noticias de las intenciones de Iguain i elevó una protesta al jeneral Cisneros por su traslacion a bordo de los buques de Chile. (Protesta fechada en Camiara, el 30 de enero.)

carta de dicho Iguain, diciéndome que deseaba verme en el momento porque tenía una importante noticia que comunicarme. Al instante fui a su casa i me recibió con la nueva de que don Andres estaria en la caleta de Sama a las dos de la tarde, listo para embarcarse. Acto continuo, pasé a bordo de la *Janequeo* (dejando al capitan González al mando provisional de la fragata), i a las doce en punto di la vela para Sama a donde llegué solamente a las nueve de la noche a consecuencia de haberme faltado el viento. Allí me encontré con el señor jeneral Cisneros, i únicamente se allanó a la entrega de dicho señor Santa Cruz, con la precisa condicion de que le firmase el documento cuya copia acompaño. En estas circunstancias i conociendo que el prisionero tenía en Tacna mucho partido i que tampoco podia volver a Moquegua porque allí habia habido un movimiento en su favor, es que firmé el documento antedicho. El 1.º de febrero, despues de embarcar a don Andres Santa Cruz, a las siete i media de la mañana, di la vela con direccion a Arica, donde fondeé al día siguiente a las dos i media de la tarde, desde cuyo tiempo permanece a bordo de la *Chile* el ex-Protector, tratado con todo el decoro i humanidad que distinguen el carácter chileno, cumpliendo en esta parte con las instrucciones cerradas de V. S. que a mi salida de Valparaiso recibí del señor intendente i comandante jeneral de Marina» (42).

No se llevó a cabo, sin embargo, la entrega de Santa Cruz sin llenar una formalidad impuesta por el jeneral Cisneros, que quiso con ello ponerse a cubierto de toda futura responsabilidad que pudiera afectarle, i para el efecto hizo estender un documento que firmaron Diaz Valdes i él, en el que se deaba cons-

(42) Oficio de 14 de febrero.

Esta relacion rectifica algunos errores en que incurre el almirante L. Uribe al narrar este suceso en sus *Orígenes de nuestra marina militar*, 3.ª parte, páj. 245.

Santa Cruz tuvo oportuno conocimiento de las intenciones del prefecto de Moquegua, porque ántes que se le condujese a Sama elevó a éste una formal protesta en que le enrostraba su procedimiento, haciendo mérito de la promesa que segun decia, le habia dado la Junta de no entregarlo a ningun poder extranjero. (Publicada en *El Mercurio* de Valparaiso el 14 de marzo del mismo año.)

tancia de las condiciones bajo las cuales se hacia la entrega i que debia cumplir el comandante chileno si se realizaban las circunstancias allí apuntadas. El documento o acta de la entrega, decia:

"Moquegua, enero 29 de 1844. Informado de los jenerosos ofrecimientos que el Gobierno de Ud. ha hecho al mio, de constituirse depositario del ex-Protector don Andres Santa Cruz, en que en la guerra civil en que desgraciadamente se halla esta República, es difícil conservar en completa seguridad, i persuadido de que los conatos del Gobierno de Ud., solo tienden a privar a este individuo de los medios de que vuelva a proporcionarse elementos para satisfacer sus añejas aspiraciones, propongo a Ud. entregárselo en calidad de depósito provisional bajo las dos condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Que lo conservará Ud. a bordo de cualquiera de los buques de la escuadra de su mando en el puerto de Arica i a disposicion de la Prefectura de este departamento, hasta que la Suprema Junta de Gobierno comunique orden de entregarlo a Ud. para que traslade el depósito al territorio chileno; 2.<sup>a</sup> Que si por algun accidente no fuese ratificado por el Gobierno de Ud. el tratado que tengo noticia se ha celebrado entre el señor Rey i Riesco, ajente especial suyo i la persona que para el efecto haya autorizado S. E. la Suprema Junta de Gobierno de la República peruana, o si a virtud de alguna otra circunstancia, S. E. tuviese los medios de conservarlo en el territorio peruano con la seguridad de que ahora carece, será devuelto a la Prefectura de este departamento en el puerto de Arica, sin mas exigencia ni formalidad que la nota en que se lo pida.

En testimonio de que han sido aceptadas por Ud. las dos condiciones anteriores, i de que se compromete Ud. a cumplirlas, se servirá Ud. poner a continuacion de esta nota la constancia de quedar en su poder el referido don Andres Santa Cruz.

<sup>6</sup> Mi Gobierno será reconocido al de Ud. por este servicio en que se concilian los deseos de ámbos, de colocar a este peligroso personaje en lugar donde no pueda dañar, i al hacer de Ud. esta delicada confianza se penetrará del alto grado en que esti-

mo la lealtad de Ud. i de la relijiosidad con que estoi persuadido llenará su compromiso. Esta ocasion me proporciona la de ofrecer a Ud. los sentimientos de consideracion con que me suscribo...etc. *Pedro Cisneros.*"

"Acepto las dos condiciones que contiene esta nota, i en testimonio de que me comprometo solemnemente a cumplirlas i de que queda en mi poder la persona del ex-Protector don Andrés Santa Cruz, lo firmo en la caleta del Morro de Sama, a 1.º de febrero de 1844. — *Pedro Díaz Valdes.*"

La captura del ex-Protector era, sin duda, el mayor deseo del Gobierno de Chile, que con este esclusivo objeto habia puesto en movimiento a sus ajentes cerca de la Junta Gubernativa; pero queria que ese paso se diese sin ajar su dignidad, colocándolo en un nivel desfavorable respecto de los Gobiernos del Perú i Bolivia, i rechazaba la condicion de mero depositario, porque le imponia obligaciones gravosas, convirtiéndolo en simple carcelero responsable de su custodia, i sin facultad de juzgar por sí mismo. Habia comunicado sus instrucciones en este sentido al cónsul Rey i Riesco, advirtiéndole que si la Junta exijia esta condicion debia responderle que su Gobierno no se hallaba en disposicion de aceptarla, i que si no se desistia de ella quedaba sin efecto la dilijencia a que habian ido al Perú los buques chilenos; pero esta comunicacion por la tardanza i demora con que viajaba entónces la correspondencia llegó a conocimiento de Rey i Riesco cuando ya habia firmado el convenio del Cuzco, i al de Díaz Valdes cuando ya habia recibido a bordo de la *Chile* al jeneral Santa Cruz (43).

El jefe de la escuadrilla en vista de esto, escusando su conducta, decia al Ministro de Relaciones Exteriores:

"Si V. S. junto con su última comunicacion, me hubiese mandado iguales instrucciones, ciertamente no hubiera recibido a mi bordo la persona de don Andres Santa Cruz, constituyéndome con este paso en depositario suyo, lo que segun he sabido despues está el Gobierno mui distante de permitir. No hai duda

(43) Oficio del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al cónsul en Arica, de fecha 16 de enero.

que yo he obrado mal si se tiene presente el sentido de las instrucciones antedichas; pero no estando impuesto de ellas debe V. S. persuadirse que merezco disculpa, pues no ha sido otro mi objeto que colocar en lugar seguro i a disposicion del Gobierno al personaje que tan inquietas tiene a tres Repúblicas.

«Con lo espuesto queda V. S. al corriente de todo lo ocurrido, pero creo necesario imponerle de los temores que me asisten en el caso de no aprobar el Gobierno el convenio que se celebró con la Junta. Si esto, como fundadamente creo sucede, el Prefecto de este departamento exijirá de mí la entrega de don Andres a consecuencia del recibo que le dí, pero estoi resuelto a no entregarlo hasta que no reciba órdenes del Gobierno para ello. La razon en que me apoyo para este procedimiento es la siguiente: que aunque haya cometido una falta en recibirlo a mi bordo, no quiero que se me acuse de otra mayor negándole asilo bajo el pabellon chileno, i entregándolo inhumanamente a sus enemigos; i si él reclama mi proteccion, debe creerse tan seguro en la fragata *Chile* como pudiera estarlo a bordo de un buque de cualquiera otra nacion. De este modo, aunque se repruebe mi conducta, quedará a cubierto la dignidad de mi Gobierno i solo yo cargaré con la responsabilidad. Si tiene lugar el reclamo antedicho, mi contestacion será que ya he dado cuenta a mi Gobierno i que miéntras no reciba sus órdenes nada puedo determinar. Espero que V. S. me dirá circunstanciadamente cuanto deba hacer» (44).

Mas adelante añadia: «En el estado actual de cosas (pues ya don Andres me ha indicado su firme resolucion de invocar en todo caso la proteccion de la bandera chilena), sea cual fuere la determinacion del Gobierno, no me queda otro recurso que llevarlo a Chile, porque proceder de otro modo seria, repito, ajar la dignidad del pabellon, lo que estoi mui distante de consentir, a no ser que así se me ordene terminantemente. . . . Mi opinion es que en ningun caso puede don Andres dejar de ir a Chile, i que yo debiera salir inmediatamente, pero en materia tan grave no quiero dar paso alguno sin orden de mi Gobierno.»

El comandante Diaz Valdes, olvidando su reciente compromiso, quiso en efecto marcharse a Valparaiso, pero Rey i Riesco fué de opinion que no se moviera de Arica hasta esperar la ratificacion del convenio de 11 de enero, en cumplimiento de lo que él habia prometido en la ciudad de Cuzco.

No tardaron en llegarle nuevas instrucciones a Diaz Valdes en las que se le ordenaba que de «cualquier modo que se hallase Santa Cruz a bordo i bajo el pabellon chileno, deberia hacerse inmediatamente a la vela con direccion a esta República, conduciendo al prisionero, sobre cuya restitucion o conservacion resolveria el Gobierno de Chile lo conveniente» (45).

No tuvo, pues, que esperar mas, i una hora despues de imponerse de los pliegos, sin comunicarse siquiera con Rey i Riesco que se habia ido a Tacna, levantó anclas i tomó con sus naves el rumbo de Valparaiso (16 de febrero de 1844).

*(Continuará)*



---

(45) Oficio de 8 de febrero.